

Señores.-
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
Presente,

De mi consideración;

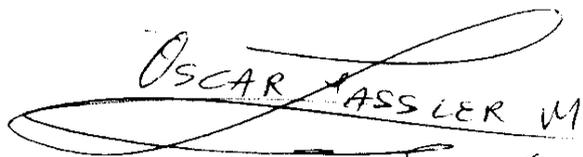
OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER con C.C. 030063706-0, mayor de edad, soltero, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo a usted, digo:

En representación de la Compañía Agrícola ANGAS S.A. reciba un afectuoso y cordial saludo, a la vez desearle el mayor de los éxitos en tan altas funciones.

Mediante la presente tiene como finalidad dar a conocer la constancia de acta de posesión efectiva a favor de **ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST**, para la recepción de la presente copia de la Escritura para trámites pertinentes de acuerdo a la Ley.

Po la favorable atención que se digne a la presente desde ya anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente


Sr. Oscar Estuardo Fassler Mettler
Gerente
C.C. 030063706-0



5.

30/05/17

N° TRAMITE: 32370-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite



**DECLARATORIA DE LA POSESIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS POR:**

ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST

A FAVOR DE:

BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER

Y

HERMANOS

COPIA: 2

Nº TRAMITE: 2014-06-01-06-P06582
DOCUMENTO: 2014-06-01-06-P06582-02

ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República
Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE DE JUNIO** del año **DOS MIL
QUINCE**; yo, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, NOTARIO SEXTO
DEL CANTÓN RIOBAMBA, doy atención a la declaración jurada, otorgada
esta día de hoy, ante el suscrito Notario por: la señora **BEATRIZ DEL ROCIO
FASSLER METTLER**, divorciada; quien manifiesta y expone lo siguiente:
Conforme consta de las copias certificadas de la Inscripción de Defunción
de acompañamiento, vendrá en su conocimiento que mi difunta madre señora
ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST, falleció en la ciudad de
Riobamba el 5 de mayo del 2014, con registro de inscripción No. D-195-
00030-26. A la muerte de mi madre **ELIZABETH ROSA METTLER**



E432-1-1-1
ERDO
/2004
L26



FASSLER METTLER BEATRIZ DEL ROCIO
AZUAY, OJENOR
1973



Becky Fassler H

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
018
018 - 0034
NÚMERO DE CERTIFICADO 0602896714
CEDULA
FASSLER METTLER BEATRIZ DEL ROCIO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
VELASCO
PARROQUIA 0
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





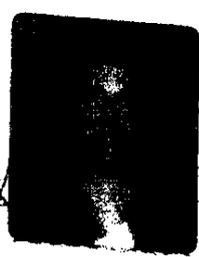
038695

SECRETARIA

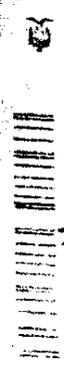
0007/2004

82975

Faint, illegible text, possibly a stamp or official notice.



Rosa Elizabeth Hassler



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

CRE

060077880-7
DSCULA

HASSLER NETTLER ROSA ELIZABETH

Rosa Elizabeth Hassler
M. R. E. C. P. N. E. C. A. M. E. N.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



36606
 Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación
 ESPECIE VALORADA
 USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

EMENTO

en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Cantón CAÑAR*****
 a 1950 Tomo 1- Pagina 78 , Acta 155 ; consta
 de: FASSLER METTLER ROSA ELIZABETH

*** , Cantón: CAÑAR*****
 CAÑAR*****; el CINCO ***** de MARZO *** de MIL
 CUENTA ***** ;HIJA de: JAVIER FASSLER
 ELIZABETH***** ; y de: ELIZABETH METTLER
 ELIZABETH*****.

*** a, 14 de MAYO *** del 2014.
 Es fe copia que se contiene de acuerdo
 al artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Personales, se expedirán con el
 fin de dar cumplimiento a la Ley del Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, en el Cantón de Riobamba.
 FASSLER METTLER ROSA ELIZABETH
 DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Original
 Copia
 Fidejussorio
 Otro

- ESTADO DE NACIMIENTO
- ESTADO DE MATRIMONIO
- ESTADO DE DEFUNCIÓN
- SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS
- COPIA CERTIFICADA INDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000008675060

CÓDIGO 5



36697

VACACIONES
NOTARIO
FAUSTO ASPIAZU HANSEN-VI
QUEHACER DOMESTICOS
PROFESOR

09/04/2003

7456

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **060077879-9**

FASSLER METTLER ANA MATILDE
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

DE REGISTRO 1951

PROVINCIA GUAYAS CANTÓN CANAR
REGISTRO 002-E 0319 00625 F

CANAR CANAR
CANTÓN 1951

[Signature]
PARA EL CONTINENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0124 **0600778799**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FASSLER METTLER ANA MATILDE

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAGUIL CANTÓN PARROQUIA 27
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECTORIO ***** VERIFICABLE
 CASADO TATIANA MARRASIN SUITE TIMENEZ
 SUPERIOR ZOOTECNICO 036699
 JAVIER FASSLER
 ELIZABETH METTLER
 RIOBAMBA 24/09/2004
 24/09/2014
 REN 0193246

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
010
 010 - 0059 0101107985
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FASSLER METTLER JOSE WERNER
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA VELOZ 0
 RIOBAMBA PARROQUIA ZONA
 CANTON
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



139835-2

EQUATORIANA*****

1398352

CASADO

FRANCISCO JAVIER DAVALOS

SUPERIOR

LICENCIADO(A)

JAVIER FASSLER

ELIZA METTLER

RIOBAMBA

11/03/2006

11/03/2016

REN 0234934
Chm



036701

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



025

CERTIFICADO DE VOCACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0174

0101398352

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FASSLER METTLER MARTHA TERESA

CHIMBORAZO

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

LIZARZABURU

RIOBAMBA

PARROQUIA

0

CANTÓN

ZONA

Martha Fassler
1. PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

036702

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00



DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

EMENTO

en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton CAÑAR*****
 1976 Tomo 2- Pagina 101 , Acta 381 ; consta
 de: FASSLER METTLER MARTHA TERESA

TAMBO ** , Canton: EL TAMBO*****
 CAÑAR*****; el DOS ***** de DICIEMBRE de MIL
 CUENTAISEIS ;HIJA de: JAVIER FASSLER
 QUATORIANA***** ; y de: ELIZA METTLER
 QUATORIANA*****.

***** a, 14 de MAYO *** del 2014.

835-
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NO 1220

CERTIFICO

Que es tal copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se refieren en el texto.

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFEATURA CAÑAR
 JEFEATURA DE AREA

DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- DOCUMENTO SOLICITUD. CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.



036703



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No 030063736-0

FASSLER METTLER OSCAR ESTUARDO

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

17 NOVIEMBRE 1958

002-000128841

CANAR CANAR 1958

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0046 0300637360

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FASSLER METTLER OSCAR ESTUARDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LLAGOS	
CHUNCHI	PARROQUIA	2
CANTÓN	<i>Santo</i>	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

006703



00444222

DOMESTICOS



2

CIDADANIA 0601676042
FASLER METTLER REGINA MAGDALENA
CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
04 ABOGADO 1961
001-2 0345 00665 F
CANAR/ CANAR
CHIRI 1961



Regina Magdalena Fessler

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
CERTIFICADO DE VOTO
ELECCIONES SECCIONALES 2009
001
001 - 0072
NUMERO DE CERTIFICADO 0601676042
CEDULA
FASLER METTLER REGINA MAGDALENA
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CHUNCHI CIRCUNSCRIPCION 0
CANTON LLAGOS 2
PARROQUIA 2
ZONA
Regina Magdalena Fessler
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Registro Civil, Identificación y Cedulación

036700



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

EMENTO

en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón CAÑAR*****
a 1961 Tomo 1-2 Pagina 345 , Acta 689 ; consta
de: FASSLER METTLER REGINA MAGDALENA

TAMBO ** , Cantón: EL TAMBO*****
CAÑAR*****; el CUATRO **** de AGOSTO ** de MIL
CENTAUNO *** ;HIJA de: JAVIER FASSLER
QUATORIANA***** ; y de: ELISABETH METTLER
QUATORIANA*****.

***** a, 14 de MAYO *** del 2014.

604
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO
que existe no existe acta de reconocimiento de un hijo

DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- COPIA DE NACIMIENTO
- COPIA DE MATRIMONIO
- COPIA DE DEFUNCIÓN
- COPIA DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000008675078

CÓDIGO 5



036793

RESERVA
 IDENTIFICANTE
 07/2004
 2959

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRITORIO
 CIUDAD DE RIOBAMBA
 FASSLER METTLER PAULINA ALEXANDRA
 CHIMBORAZO / CHUNCHI / LLAGOS
 17 DE SEPTIEMBRE 1968
 0602247892
 1968
 -Paulina Fassler N

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0071 0602247892
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FASSLER METTLER PAULINA ALEXANDRA
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LLAGOS
 CHUNCHI 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00008675071

Dirección General de Registro Civil
 Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA



USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

ACTO

en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton RIOBAMBA*****
 de a 1968 Tomo 3- Pagina 174 , Acta 1948 ; consta
 de: FASSLER METTLER PAULINA ALEXANDRA

PARZABURU ** , Canton: RIOBAMBA*****
 CHIMBORAZO*****; el DIECISIETE de SEPTIEMBRE de MIL
 SESENTAIOCHO ** ;HIJA de: FRANCISCO FASSLER
 SUIZA***** ; y de: ELIZABETH METTLER
 SUIZA*****.

***** a, 14 de MAYO *** del 2014.

4789-2

DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO
 Este documento es una copia certificada de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación de Chimborazo.
 En 1998 de la Ley de Registro Civil, se estableció que el Estado garantiza la seguridad jurídica de los datos que se registran en el Registro Civil.

- ACTO DE NACIMIENTO
- ACTO DE MATRIMONIO
- ACTO DE DEFUNCIÓN
- ACCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE Ó DACTILAR.
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

000008675071

CÓDIGO 5

060258299-1

02074

SECRETARÍA

FRANCISCO JAVIER FASSLER METTLER

ELIZABETH ROSA

16/07/2014

REN 0266371

Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0247

0602582991

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

FASSLER METTLER CARLOS JAVIER

CHIMBORAZO

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

LIZARZABURU

RIOBAMBA

CANTÓN

PARROQUIA

D

ZONA

Carlos Mettler

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



096713



LÁCTEOS "SAN ANTONIO" C.A.

YOYOLA ARCE CONTADOR GENERAL DE LACTEOS SAN

interesada.



CERTIFICA:

del Sr. Xavier Fassler Lound con cédula de identidad No. 0600614203 son
la Empresa Lácteos San Antonio C.A. de 9'369.491,00 acciones, nominativas y
valor de US \$ 0,04 cada una, que equivale a US \$ 374.779,64 del total del
ario.

puedo informar en honor a la verdad.

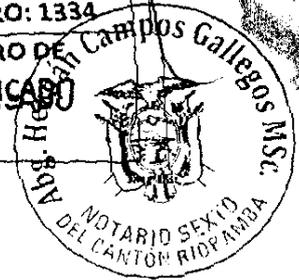
Cuenca, 26 de mayo del 2014





030724

TRÁMITE
NÚMERO: 1334
NÚMERO DE
CERTIFICADO
531



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA CERTIFICA QUE:

EN EL SNRM Y LOS ÍNDICES DE LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN A MI
LA SOLICITUD PRESENTADA, NO CONSTAN GRAVÁMENES, DE LA COMPAÑÍA
S.A. LTDA. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DEL 2004, CON EL N° 188, BAJO EL
DE LOS LIBROS DE DOCUMENTOS MERCANTILES QUE REPOSA EN ESTE

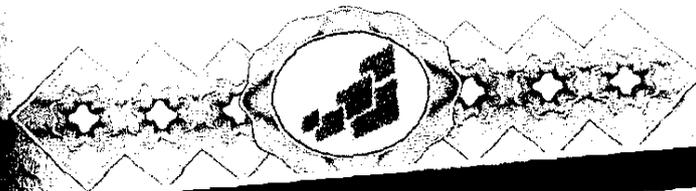
ADURADA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE
DA

DEL MES DE MAYO DE 2014

ANDRADE
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

OMISION DEL SISTEMA.



N. 00786241 MP 102.02

036715

Banco PICHINCHA CA.

CUENTA DE AHORROS

SERIE N°

9000720

3725025700

0600784201 METTLER NIEDEROST ELIZABETH ROSA

0601676042 FASELER METTLER REGINA MAGDALENA



NÚMERO DOCUMENTO-OPERACIÓN	MONTO	SALDO
CR INTERES CLIE	+16.79	14,618.99
CR INTERES CLIE	+16.92	14,635.91
RETIRO	-500.00	14,135.91
RETIRO	-500.00	13,635.91
CR INTERES CLIE	+19.00	13,654.91
CR INTERES CLIE	+20.89	13,675.80
CR INTERES CLIE	+20.92	13,696.72
CERTIFICADO DE DEPÓSITO	-12,000.00	1,696.72
DEPÓSITO	+5,000.00	6,696.72
01013220CP021414-13134235-GIRO-EXT	+3,278.85	9,975.57
RETIRO	-1,500.00	8,475.57
CR INTERES CLIE	+15.11	8,490.68
CR INTERES CLIE	+13.60	8,504.28
RETIRO	-11,000.00	-2,495.72
INTERES CLIE	+4.01	-2,491.71
00514001195000-13215276-GIRO-EXT	+3,275.12	723.41
	-3,990.00	12.36

SÍRVASE VERIFICAR QUE LOS REGISTROS IMPRESOS EN ESTA LIBRETA DE AHORROS ESTÉN DE ACUERDO CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS.

0600784201
ANGAS (CAÑAR)
099-824511
28-07-92

C.C.No(2)

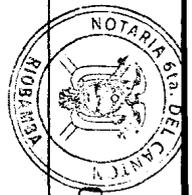
Ret(2)

UNICA

Seño de Antifuma

	FECHA	TIPO	DEBITO	CREDITO	Saldo
5	01ABR2014	NDB	.99	30.940,32	0006A
6	07ABR2014	INT	6,69	30.947,51	0006A
7	07ABR2014	RET	30.940,00	00,00	0006A
8	16ABR2014	NDR	215,27	262,78	0006A
9	16ABR2014	NDB	.27	262,51	0006A
10	02MAY2014	NDR	.99	261,52	0006A
11	05MAY2014	INT	1,39	262,91	0006A
12	09MAY2014	RET	250,00	12,91	0006A

13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					



0006A

Nº. 0425910 **SIRVASE VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ESTA LIBRETA ESTEN DE ACUERDO CON SUS TRANSACCIONES**

036717

2014-06-01-06-0005080

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR :

**ELIZABETH FASSLER METTLER, ANA MATILDE
ER METTLER, JOSE WERNER FASSLER METTLER,
TERESA FASSLER METTLER, OSCAR ESTUARDO
LER METTLER, REGINA MAGDALENA FASSLER
ER, FANNY ISABEL FASSLER METTLER, PAULINA
XANDRA FASSLER METTLER, CARLOS JAVIER**



FASSLER METTLER

A FAVOR DE :

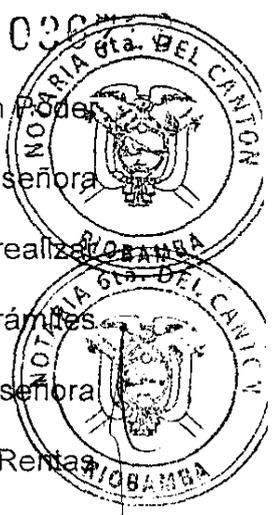
BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER

CUANTIA:

INDETERMINADA

ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República
cuador , hoy día Lunes diez y nueve de Mayo del dos mil catorce, ante mí
er Hernan Patricio Campos Gallegos Notario Sexto de este cantón
amba, comparecen. ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER, ANA

1 MATILDE FASSLER METTLER, JOSE WERNER FASSLER METTLER
2 MARTHA TERESA FASSLER METTLER, OSCAR ESTUARDO FASSLER
3 METTLER, REGINA MAGDALENA FASSLER METTLER, FANNY ISABEL
4 FASSLER METTLER, PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, CARLOS
5 JAVIER FASSLER METTLER Y BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER
6 legalmente capaces, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
7 Riobamba, provincia de Chimborazo, de nacionalidad ecuatoriana, en calle
8 de Mandantes, legalmente capaces para contratar y para obligarse a quienes
9 de conocerlos doy fe y quienes dicen que tienen a bien que se eleve esta
10 escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue:
11 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, solicito
12 incorporar una de Poder Especial, al tenor de las estipulaciones que siguen:
13 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de este Poder Especial
14 comparecen como Mandantes los señores ROSA ELIZABETH FASSLER
15 METTLER, ANA MATILDE FASSLER METTLER, JOSE WERNER FASSLER
16 METTLER, MARTHA TERESA FASSLER METTLER, OSCAR ESTUARDO
17 FASSLER METTLER, REGINA MAGDALENA FASSLER METTLER, FANNY ISABEL
18 ISABEL FASSLER METTLER, PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER,
19 CARLOS JAVIER FASSLER METTLER Y BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER
20 METTLER, ecuatorianos y legalmente capaces. SEGUNDA.- OBJETO.-
21 medio del presente instrumento, los mandantes señores ROSA ELIZABETH
22 FASSLER METTLER, ANA MATILDE FASSLER METTLER, JOSE WERNER
23 FASSLER METTLER, MARTHA TERESA FASSLER METTLER, OSCAR ESTUARDO
24 ESTUARDO FASSLER METTLER, REGINA MAGDALENA FASSLER
25 METTLER, FANNY ISABEL FASSLER METTLER, PAULINA ALEXANDRA



...METTLER, CARLOS JAVIER FASSLER METTLER, confieren Poder
...simplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora
...DEL ROCIO FASSLER METTLER a efectos de que pueda realizar
...entes gestiones o encargos: 1.- Para que realice todos los trámites
...a la POSESION EFECTIVA de bienes dejados por la señora
...TH ROSA METTLER NIEDEROST, ante el Servicio de Rentas
...en las que se hallan incluidas: peticiones, suscripción de documentos,
...ción de reclamos, obtención de información, sin limitación de ninguna
... 2.- Para que en nombre y representación de los mandantes
... juntas ordinarias, extraordinarias o Universales en nombre y
... de los mandantes que, por derecho de representación de la
... madre de los mandantes y mandatario, señora ELIZABETH ROSA
...ER NIEDEROST tiene en la empresa denominada Lácteos "San
... C.A. a la misma que podrá solicitar la información que crea necesaria
... de las acciones que tenía su difunta madre en dicha compañía. 3.-
... en nombre y representación de los mandantes realice cualquier
... judicial, administrativo que haga relación a la empresa denominada
... "San Antonio" C.A., presente peticiones, reclamaciones o
... erimientos. 4.- Para que suscriba actas o acuerdos de finiquito con
... jadores o ex trabajadores de la Compañía Lácteos "San Antonio" C.A. 5.-
... de ser necesario delegue total o parcialmente a favor de un Abogado de
... onfianza. En fin, al mandatario se le otorga todas las facultades conferidas
... este poder y no por falta de cláusula deje de surtir efecto este poder
... cial: TERCERA.- PLAZO.-El presente mandato conferido al mandatario es
... tiempo indefinido, caducándose solo cuando hubieren concluido la totalidad

1 de los encargos conferidos por este Poder Especial y pudiéndose revocar
2 cualquier momento a petición de cualquiera de los comparecientes. CUAN
3 OTRAS FACULTADES.- A fin de que el mandatario pueda cumplir cabalme
4 los encargos que por este poder se otorga, se le confiere las demás facultades
5 establecidas en el Título XXVII del Libro Cuarto del Código Civil. QUIN
6 CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted, s
7 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena val
8 de este Poder Especial. F) Dr. Julio César Suarez ABOGADO MAT
9 C.A.CH. Hasta aquí el contenido de la minuta pre- inserta. Continuando co
10 otorgamiento del presente instrumento público el mismo que queda eleva
11 escritura pública al que los comparecientes proceden con libertad
12 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, y luego de
13 les fue leída se ratifican en su íntegro contenido y para constancia firmaron
14 conmigo y en unidad de acto el Notario Público que doy fe.

15

16 *Rosa Elizabeth Fassler M*
17 **ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER** 

18 c.c.-060077880-7

19 c.v.-Certificado de Presentación

20 *Ana Matilde Fassler de Ospina*
21 **ANA MATILDE FASSLER METTLER** 

22 c.c.-060077879-9

23 c.v.-001-0124

24 *Jose Werner Fassler*
25 **JOSE WERNER FASSLER METTLER** 



798-5

Fassler do Davalos



TERESA FASSLER METTLER

9835-2

Oscar Fassler M



ESTUARDO FASSLER METTLER

66736-0

Magdalena Fassler



MAGDALENA FASSLER METTLER

67604-2

0072

Isabel Fassler Mettler



ISABEL FASSLER METTLER

0180815-7

18-0033

Magdalena Fassler M



MAGDALENA ALEXANDRA FASSLER METTLER

060224789-2

001-0071

Carlos Fassler



CARLOS JAVIER FASSLER METTLER

060258299-1

1 c.v.-023-0247

2 Betty Fassler H

3 BEATRIZ DEL RÓCIO FASSLER METTLER

4 c.c.-060289671-4

5 c.v.-018-0034

6

7

8

9 Campos
MASTER. HERNAN PATRICIO CAMPOS GALLEGOS

10 NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA SE OTORGO ANTE MI Y
11 FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA SELLADA
12 SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA A DIEZ Y NUEVE DE MA
13 DEL DOS MIL CATORCE.

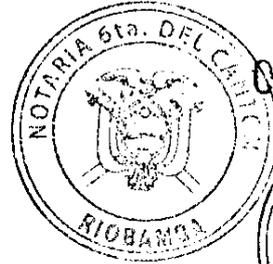


Campos



Notario Hernan Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTON
RIOBAMBA





036720



V4363VAP4E

SECRETARIA

23/09/2004

0192975

DONALDO GONZALEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CANTÓN RIOBAMBA

CANTÓN DE CIUDADENIA 060077880-7

FASLER METTLER ROSA ELIZABETH

CANAR/CANAR/CANAR

DE MARZO 1950

001-0078-00155 F

CANAR/CANAR

CANAR 1950

Rosa Elizabeth Fessler Mettler

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060077880-7

CÉDULA

FASLER METTLER ROSA ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES

F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





036721

0433002293
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DEMARCACION
FASLER METTLER ANA MATILDE
 CUBIENDE DOMESTICOS
 PROFESION
 METTLER
 09/04/2003
 0367456
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y DEMARCACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060077879-9
FASLER METTLER ANA MATILDE
 CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO
 DE AGOSTO 1951
 REGISTRO DE IDENTIFICACION
 REG. CIVIL 002 E 0313 00625 E
 CANAR/ CANAR
 CANAR
 1951
Ana M. Fessler de Torres
 F. M. DE CIUDADANIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001
 001 - 0124
 NÚMERO DE CERTIFICADO
FASLER METTLER ANA MATILDE
 CÉDULA
 0600778799
 QUAYAS
 PROVINCIA
 QUAYAQUIL
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TAMBÓ
 PARROCIA 27
 ZONA
[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



036722



EQUATORIANA ***** VPRO31666
 TATIANA MARGARITA FERRER JIMENEZ
 ZOO TECNICO
 ELIZABETH METTLER
 RIOBAMBA 24/09/2004
 24/09/2013
 REN 0193246
 CMI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

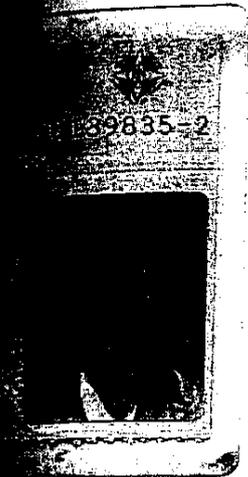
010 - 0059 **0101107985**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FASSLER METTLER JOSE WERNER

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	VELOZ	
RIOBAMBA		0
CANTÓN	ARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



096723



EQUATORIANA *****
 NACIONAL DEL
 CASADO FRANCISCO XAVIER DAVALOS
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 JAVIER FASSLER
 ELIZA METTLER
 RIOBAMBA 11/03/2006
 11/03/2018
 REN 0234934
 Chm
 PALMARECIBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



025
025 - 0174
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0101398352
 CÉDULA
FASSLER METTLER MARTHA TERESA

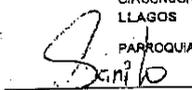
CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LIZARZABURU 0
 RIOBAMBA PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

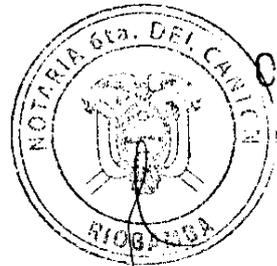


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y CONTROL
 DE PROPIEDAD Y SUCESIONES
 CANTON EL TAMBO
 OSCAR ESTUARDO
 FASSLER METTLER
 1958
 1958 M
 1958


ECUATORIANA***** 0367643544244
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. ZOOTECNISTA
 JAVIER FASSLER
 ELIZABETH METTLER
 CUENCA 19/02/2004
 19/02/2016
 REN 0256578
 Asy


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 0046 0300637360
 CANTON DE CERTIFICADO CÉDULA
 FASSLER METTLER OSCAR ESTUARDO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 LLAGOS
 PARROQUIA 2
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA





036793

VAB44V4222

SENGER DOMESTICOS

12/05/2003

2792



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060167604-2

FASSLER METTLER REGINA MAGDALENA

CANAR/EL TAMBO/EL TAMBO

04 AGOSTO 1961

RES. CIV. 001-2-0345-00689-E

CANAR/CANAR

CANAR 1961

Magdalena Fassler



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0072 0601676042

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FASSLER METTLER REGINA MAGDALENA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LLAGOS	
CHUNCHI		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Magdalena Fassler

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



038726

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

060180815-7

CRIMINAL
 CANTON
 PROVINCIA

ESTADO CIVIL
 CASADO
 EDISON JOHNNY
 UVEDIA H





EDUCACION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE VASSY2222

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FASSLER JAVIER

PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE METLER ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISION RIOBAMBA 20/11/08

FECHA DE EXPIRACION 20/11/10-08





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION 0300005 22 PERSONA

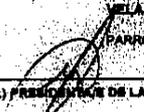
018

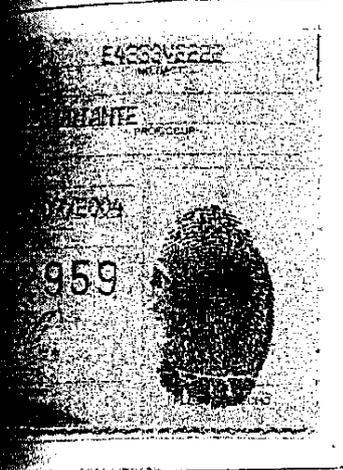
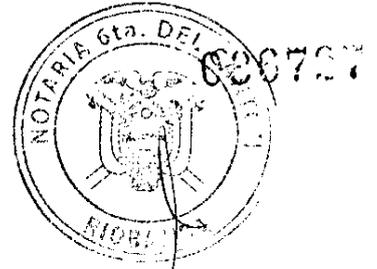
018 - 0033 0601808157

NÚMERO DE CERTIFICADO ESCALA
 FASSLER METLER FANNY ISABEL

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA VELASCO
 RIOBAMBA 0
 CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0071 **0602247892**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FASSLER METTLER PAULINA ALEXANDRA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LLAGOS	
CHUNCHI		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



006728



060258299-1
 CARLOS JAVIER
 BLAGOS
 00029 M
 1972

ECUATORIANA ***** V4644V4444
 CASADO MERY PATRICIA BLAS CABEZAS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FRANCISCO JAVIER FASSLER JOUND
 ELIZABETH ROSA METTLER
 RIOBAMBA 16/03/2006
 16/03/2018
 REN 0266371
 Chm

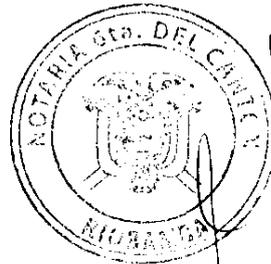
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023
 023 - 0247 0602582991
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FASSLER METTLER CARLOS JAVIER

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RIOBAMBA LIZARZABURU
 CANTÓN PARRÓQUIA ZONA

Carlos J. Fessler
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





028729

E43341422
 EMPLEADO
 FASSLER
 METTLER
 31/08/2004
 85126

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBALACION
 CIUDADANIA No. 060289671-4
 FASSLER METTLER BEATRIZ DEL ROCIO
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 22 OCTUBRE 1975
 011-0602.04310 F
 AZUAY/CUENCA
 SACRAMENTO 1975
 Betty Fassler H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 018
 018 - 0034 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0602896714 CÉDULA
 FASSLER METTLER BEATRIZ DEL ROCIO
 CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA VELASCO
 RIOBAMBA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 () PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



036730

MINUTA N000031

Cod: CONS-COM.002/2000-



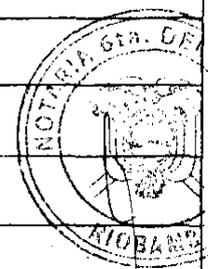
CONSTITUCION DE COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DE LA COMPANIA

AGRICOLA ANGAS Cia. Ltda.

CAPITAL SOCIAL:

S/.77'000.000,00



COPIA : 1

la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del
 Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes SIETE
 DE ENERO del año DOS MIL; ante mi, Doctora Elba Fernández
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen los señores:
 ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST, viuda; ROSA ELIZABETH
 FASSLER METTLER, soltera; ANA MATILDE FASSLER METTLER, casada;
 ROSE WERNER FASSLER METTLER, casado; MARTHA TERESA FASSLER
 METTLER, casada; OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER, soltero;
 REGINA MAGDALENA FASSLER METTLER, soltera; FANNY ISABEL
 FASSLER METTLER, casada; PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER,
 soltera; CARLOS JAVIER FASSLER METTLER, casado; BEATRIZ DEL
 ROSARIO FASSLER METTLER, casada.- Los comparecientes son
 ecuatorianos, a excepción de la señora ELIZABETH ROSA METTLER
 NIEDEROST, quien es de nacionalidad suiza, todos domiciliados
 en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, mayores de
 edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas,
 legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe y
 declaro, que con el conocimiento del objeto y resultados de este
 acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA

1 cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades
2 legales: Minuta ésta que copiada literalmente dice: S E N O
3
4 N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas, sirva
5 insertar una en: la que conste la constitución de una COMPAÑÍA
6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las siguientes
7 estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen
8 al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por
9 sus propios y personales derechos, los señores: ELIZABETH ROSA
10 METTLER NIEDEROST, viuda: ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER,
11 soltera: ANA MATILDE FASSLER METTLER, casada: JOSE WERNER
12 FASSLER METTLER, casado: MARTHA TERESA FASSLER METTLER,
13 casada: OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER, soltero: REGINA
14 MAGDALENA FASSLER METTLER, soltera: FANNY ISABEL FASSLER
15 METTLER, casada: PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, soltera:
16 CARLOS JAVIER FASSLER METTLER, casado: BEATRIZ DEL ROCIO
17 FASSLER METTLER, casada.- Los comparecientes son ecuatorianos,
18 a excepción de la señora ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST,
19 quien es de nacionalidad suiza, están domiciliados en el
20 Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, son mayores de edad,
21 y legalmente capaces para contratar y obligarse.- CLAUSULA
22 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
23 manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo
24 hacen, una COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual se
25 registrará por los estatutos que se detallan a continuación, por
26 la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de
27 Comercio.- CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.-
28 DENOMINACION NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION OBJETO
29 SOCIAL.- ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La compañía se

036731

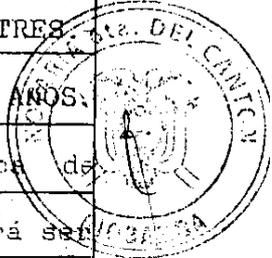
AGRICOLA ANGAS COMPANIA LIMITADA.- ARTICULO DOS.-

VALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en el Cantón... provincia de Chimborazo.- Puede establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero...



resolviere la Junta General de Socios.- ARTICULO TRES

ION.- La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser...



ado o restringido por resolución de la Junta General de

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se

ará a la actividad agropecuaria en todas sus

estaciones, especialmente a: a).- Producción,

ustrialización, compra, venta, promoción, comercialización

distribución de todos los bienes que produce; b).- Cultivo,

ucción, industrialización, compra, venta y

ercialización de toda clase de productos agropecuarios;

Exportación de todos los bienes que produce y elabora;

Crianza, compra, venta, distribución y comercialización

todo tipo de ganado; e).- Cultivo de pastizales para

adería; f).- Compra, venta, importación, exportación,

distribución y comercialización de toda clase de insumos,

onos, semillas, productos químicos y maquinaria,

relacionados con la actividad agropecuaria; g).- Investigación

desarrollo de tecnología en materia agropecuaria e

Industrial; h).- Asesoría técnica y capacitación, en la rama

agropecuaria e industrial; i).- Ser agente representante,

mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas.

nacionales o extranjeras que realicen actividades si

1 j).- La compañía podrá participar como socia o accionista
2 la constitución de otras compañías, adquirir acciones
3 participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías
4 existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social.

5 Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía
6 podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de
7 cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de
8 las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no
9 dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el artículo
10 General de Instituciones del Sistema Financiero para las
11 instituciones reguladas por dicha Ley, así como tampoco
12 dedicará a ninguna de las actividades previstas en la Ley del
13 Mercado de Valores para las Instituciones reguladas por dicha Ley.

14 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES**

15 **SOCIALES.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital
16 de la compañía es de SETENTA Y SIETE MILLONES DE DÓLARES
17 (S/.77'000.000), dividido en setenta y siete mil (77.000)
18 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DÓLARES
19 sueros (s/.1.000) cada una.- **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADO**

20 **APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un certificado
21 de aportación, en el que constará, necesariamente, su cargo
22 de no negociable y el número de participaciones que le corresponden
23 por el aporte que le corresponde.- Este certificado será firmado por el

24 Presidente y en Gerente General.- **ARTICULO SIETE.- DERECHOS Y**

25 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** En cuanto a los derechos y
26 obligaciones de los socios, se sujetará a lo dispuesto en los
27 artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley del Sistema
28 Financiero.

ARTICULO OCHO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

participaciones son transferibles por acto entre vivos.

y cuando se obtuviere el consentimiento del ciente por

del capital social de la compañía, respetando el

preferente de los demás socios para adquirir las

participaciones que se desea transferir. La transferencia

por escritura pública de conformidad con la Ley

participaciones son también transferibles por herencia

ARTICULO NUEVE.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los socios tendrán

preferente para aumentar el capital, cuando así lo

viere la Junta General de Socios, derecho que se ejercerá

proporción al número de sus participaciones.- CAPITULO

ARTICULO DIEZ.- GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL.-

ARTICULO DIEZ.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será

gobernada por la Junta General de Socios, que es su máximo

organismo, y, será administrada por el Presidente y el Gerente

ARTICULO ONCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La

Junta General, formada por los socios legalmente convocados y

reunidos, es el máximo organismo de la compañía. A más de las

distribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta

General: a).- Elegir al Presidente y al Gerente General y

establecer sus remuneraciones; b).- Planificar las actividades de

la compañía; c).- Conocer y pronunciarse sobre el balance, la

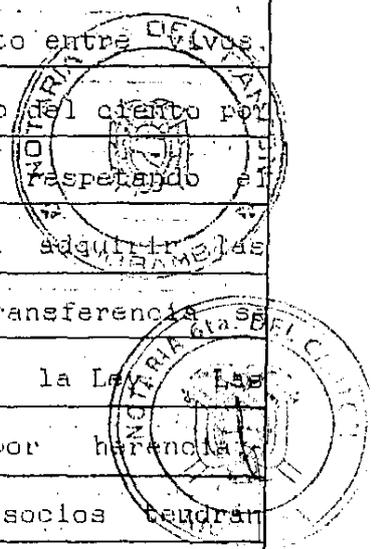
cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los

administradores referentes a los negocios sociales y adoptar

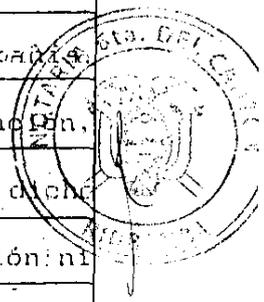
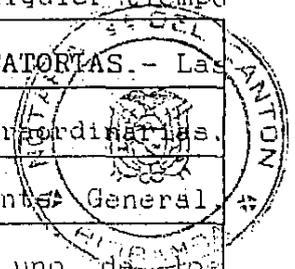
sobre dichos informes las resoluciones correspondientes; d).-

Resolver acerca de la distribución de utilidades; e).-

Consentir en la cesión de participación y en la admisión de



1 nuevos socios; f).- Acordar el aumento o disminución
2 capital, la fusión, transformación, escisión, cambio
3 denominación o de domiciliado, disolución anticipada y
4 general cualquier modificación al estatuto social;
5 Resolver sobre la emisión de obligaciones; h).- Resolver sobre
6 la constitución y destino de reservas especiales; i)
7 Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes
8 generales; j).- Resolver y de ser el caso autorizar,
9 compra, enajenación, venta, hipoteca o cualquier gravamen
10 limitación de dominio sobre los bienes inmuebles, así como
11 contratos que limiten el dominio de los bienes muebles de
12 compañía; k).- Autorizar al Gerente General para que
13 conjuntamente con el Presidente celebre y/o ejecute actos
14 contratos cuando la cuantía, en cada caso particular,
15 superior al equivalente a diez mil salarios mínimos vitales
16 generales del trabajador; l).- Decidir sobre la exclusión
17 socios, de conformidad con la Ley; m).- Disponer la remoción
18 de los administradores y decidir que se establezcan las
19 acciones legales correspondientes en su contra, en los casos
20 en que la Junta General considere que éstos no han obrado con
21 la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria
22 y prudente; n).- Fiscalizar las actuaciones de los
23 administradores de la compañía; ñ).- Las demás atribuciones
24 que por Ley le corresponde y que no hayan sido otorgadas
25 otro organismo.- ARTICULO DOCE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES
26 Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias
27 Extraordinarias y Universales. Las ordinarias se reunirán
28 dentro de los tres meses posteriores a la finalización de



o económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo
 eren revocadas.- ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIAS.- Las
 torias a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias,
 realizadas por el Presidente y/o el Gerente General,
 e comunicación escrita dirigida a cada uno de los
 y entregada en la dirección registrada en la compañía.
 convocatoria se efectuará con ocho días de anticipación,
 lo menos, a la fecha fijada para la reunión, en cuyo
 no se contarán ni el día que se envía la comunicación ni
 en que se celebrará la Junta. En la convocatoria se
 rán claramente los asuntos que se van a tratar en la
 General, quedando prohibida la utilización de términos
 uos o remisiones a la Ley. El conocimiento y resolución
 asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria,
 nsa la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte.
 convocatoria contendrá: la denominación de la compañía; el
 amamiento a los socios; fecha y hora de la reunión; la
 acción precisa del local en donde se efectuará la reunión;
 noción clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre,
 apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la Ley y el
 estatuto, está facultado para realizarla. Los socios que
 representen por lo menos el diez por ciento del capital
 social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente y/o al
 Gerente General que convoque a Junta General para tratar los
 asuntos puntualizados en la petición; si es que en el plazo de
 quince días de presentada la solicitud no se hiciera la
 convocatoria, podrán acudir ante el Superintendente de
 Compañías para que la realice.- ARTICULO CATORCE.- JUNTAS

1 **GENERALES UNIVERSALES.**- La Junta General podrá instalarse
2 necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar de
3 del territorio nacional, con el carácter de Universal, si
4 y cuando se encuentre presente personalmente o representa
5 el ciento por ciento del capital social de la compañía, y
6 asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Ju
7 General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera
8 los asistentes podrá oponerse a la discusión de los asun
9 sobre los cuales no estuviese suficientemente informado.
10 estas clase de Juntas, las actas deberán ser informadas
11 todos lo asistentes, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO**
12 **QUINCE.- QUÓRUM DE INSTALACION.**- La Junta General se pue
13 instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia de
14 de la mitad del capital social. En segunda convocatoria
15 instalará con el número de socios presentes, debien
16 expresarse este particular en la referida convocatoria. S
17 embargo, si en la Junta General se va a tratar y resolv
18 sobre el aumento o disminución del capital, la fusión
19 transformación, escisión, disolución voluntaria, cambio
20 denominación o de domicilio, y en general cualquier
21 modificación del estatuto, habrá de concurrir, en primer
22 convocatoria, más de la mitad del capital social; en segund
23 convocatoria, se instalará con la tercera parte del capita
24 social, haciéndose constar este particular en la convocatoria
25 y, en tercera convocatoria, se instalará con el número d
26 socios presentes, indicándose este particular en la
27 convocatoria.- **ARTICULO DIECISEIS.- MAYORIA DECISORIA.**- Salv
28 las excepciones previstas en la Ley y este Estatuto, la

iones en las Juntas Generales, se adoptarán por mayoría

de votos del capital social concurrente. Los votos de

las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

En la participación suscrita, el socio tiene derecho a

ARTICULO DIECISIETE.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS

GENERALES.- Los socios pueden asistir a las Juntas Generales

personalmente o representados. La representación se conferirá

por escrito en carta - poder dirigida al Presidente o al Gerente

de la Junta y con el carácter de especial para cada Junta, a no

obstante que el representante tenga poder general legalmente

otorgado. La carta contendrá, por lo menos: a).- Lugar y

fecha de emisión; b).- Denominación de la compañía; c).-

Nombre y apellido del representante; d).- Determinación de las

Juntas respecto de las cuales se extiende la

representación; y, e).- Nombres apellidos y firma autógrafa

del socio.- ARTICULO DIECIOCHO.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL

Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el

Presidente, o quien lo subrogue, y actuará como Secretario el

Gerente General, o quien lo subrogue. A falta de los

funcionarios o de los subrogantes, la Junta

General designará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. De

cada Junta se formará un expediente que contendrá: a).- Copia

de la Convocatoria; b).- Copia certificada del acta; c).- Copia

de los poderes o cartas de representación; d).- Copia de los

documentos conocidos en la Junta. Las actas serán elaboradas a

mano y máquina, sin dejar espacios en blanco, escritas en el envase

de plomo y contendrá una relación sumaria de las

deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones

1 adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en
2 de las proposiciones: serán suscritas por el Presidente y
3 Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro
4 destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Gerente
5 General. Las actas contendrán, además, los requisitos
6 determinados en el Reglamento respectivo.- ARTICULO
7 DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por
8 la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones
9 pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de
10 Presidente puede recaer en cualquier persona legalmente capaz
11 para el ejercicio del cargo.- ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES
12 DEL PRESIDENTE.- A más de las atribuciones que le confiere la
13 Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente: a)
14 Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; b)
15 Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados
16 de aportación; c).- Cumplir y velar porque cumpla
17 obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones
18 adoptadas por las Juntas Generales; d).- Firmar conjuntamente
19 con el Gerente General o autorizar por escrito, en su nombre,
20 obligaciones, actos y/o contratos cuya cuantía, en cada caso
21 particular, sea superior al equivalente a dos mil salarios
22 mínimos vitales generales del trabajador, así como firmar
23 conjuntamente con el Gerente General las escrituras de compra
24 o venta de inmuebles y los contratos que limiten el dominio
25 de los bienes muebles de la compañía; e).- Subrogar al Gerente
26 General, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste,
27 en su ausencia fuera definitiva la subrogación durará hasta
28 la Junta General designe un nuevo Gerente General.- ARTÍCULO

ARTICULO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será

designado por la Junta General de socios, durante tres años en

funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La

designación de Gerente General puede recaer en cualquier

persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo.

ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL

Las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto al

Gerente General le corresponde: a).- Ejercer la representación

judicial y extrajudicial de la compañía; b).- Convocar

la Junta General de Socios y actuar en ellas como Secretario;

Organizar, administrar y dirigir las dependencias de la

compañía, cuidando, bajo su responsabilidad, que se elaboren

correctamente los libros sociales y contables; d).-

responsabilizarse por la presentación de las informaciones y

el cumplimiento de obligaciones ante los organismos de

control; e).- Administrar la compañía, sus bienes y

dependencias y establecer los sistemas de operación, tanto en

el ámbito interno y como externo; f).- Firmar conjuntamente

con el Presidente los certificados de aportación; g).-

Suscribir en representación de la compañía toda clase de

obligaciones, actos y contratos de cualquier naturaleza,

solicitar créditos bancarios, aceptar pagarés, letras de

cambio, abrir y cerrar cuentas corrientes y operar sobre

ellas, realizar inversiones hasta un monto equivalente a dos

mil salarios mínimos vitales generales; en todo caso, el

Gerente General deberá acatar estrictamente las limitaciones

y/o autorizaciones establecidas en los literales i), j) y k)

del artículo once y en el literal d) del artículo veinte del



1 estatuto: h).- Nombrar y remover a los trabajadores de
2 compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre
3 renuncias que le fueren presentadas, excepto los funcionarios
4 cuya designación le corresponde a la Junta General;

5 Actuar por medio de apoderados especiales, pero, si el poder
6 es general, necesitará autorización de la Junta General;

7 Las demás que sean necesarias para el desenvolvimiento de
8 actividades de la compañía.- ARTICULO VEINTITRES

9 SUBROGACIONES.- En caso de ausencia temporal o definitiva
10 Presidentes, será subrogado por la persona que designe la Junta
11 General; si la ausencia fuere definitiva, la subrogación
12 durará hasta que la Junta designe un nuevo Presidente. En caso

13 de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será
14 subrogado automáticamente por el Presidente, quién asumirá
15 todas las atribuciones inclusive la representación legal;

16 la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que
17 la Junta designe un nuevo Gerente General.- ARTICULO

18 VEINTICUATRO.- NOMBRAMIENTOS Y PRORROGA DE FUNCIONES.-

19 El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente
20 General y el de éste por el Presidente. Los nombramientos

21 inscritos en el Registro Mercantil se considerarán como títulos
22 suficientes para acreditar sus respectivas calidades y ejercer

23 sus atribuciones. Los administradores de la compañía
24 permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados

25 aún cuando hubiere expirado el plazo para el cual fueron
26 elegidos, salvo que hayan sido destituidos, en cuyo caso

27 cesarán en sus funciones inmediatamente.- ARTICULO

28 VEINTICINCO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de

compañía correrá desde el uno de Enero hasta el treinta y
de Diciembre de cada año.- ARTICULO VEINTISEIS.- ESTADOS

CIEROS.- Los estados financieros y Balances serán
elaborados de conformidad con las disposiciones legales y
reglamentarias.- ARTICULO VEINTISIETE.- REPARTO

UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán en proporción a las
participaciones sociales pagadas por cada socio.- ARTICULO

VEINTIOCHO.- RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de
reserva hasta que este alcance el veinte por ciento (20%) del

capital social, para lo cual, anualmente, segregará, de las
utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento (5%).-

ARTICULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO

VEINTINUEVE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se
disolverá y entrará en proceso de liquidación por las causales

previstas en la Ley, o por resolución de la Junta General de
Socios, y en este caso, la misma Junta designará un liquidador

principal y un suplente.- ARTICULO TREINTA.- INTERPRETACION.-
Corresponde a la Junta General de Socios, en caso de duda o

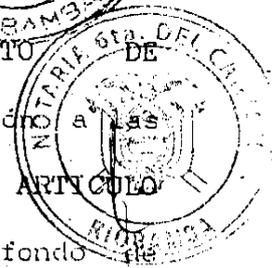
vacíos estatutarios, interpretar en forma obligatoria este
estatuto.- ARTICULO TREINTA Y UNO.- NORMAS SUPLETORIAS.- En

caso de no haber sido aquello que no estuviese expresamente previsto en este
estatuto, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, el

Código Civil y el Código de Comercio, todas ellas con sus
eventuales reformas las mismas que se entenderán incorporadas

en este instrumento.- CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES
TRANSITORIAS.- PRIMERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL.- EL capital social de setenta y siete millones de
colones, ha sido suscrito y pagado por los socios de

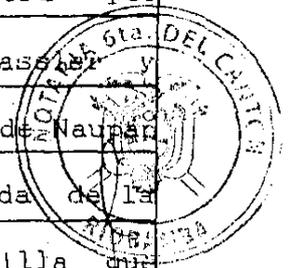


conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en sucres)	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES	PARTICIPACION
1.- Elizabeth Rosa Mettler Niederost c.c. 060078420-1	7'000.000	7'000.000	7.000
2.- Rosa Elizabeth Fassler Mettler c.c. 060077880-7	7'000.000	7'000.000	7.000
3.- Ana Mallide Fassler Mettler c.c. 060077879-9	7'000.000	7'000.000	7.000
4.- José Werner Fassler Mettler c.c. 010110798-5	7'000.000	7'000.000	7.000
5.- Martha Teresa Fassler Mettler c.c. 010139835-2	7'000.000	7'000.000	7.000
6.- Oscar Estuardo Fassler Mettler c.c. 030063736-0	7'000.000	7'000.000	7.000
7.- Regina Magdalena Fassler Mettler c.c. 060167604-2	7'000.000	7'000.000	7.000
8.- Fanny Isabel Fassler Mettler c.c. 060180015-7	7'000.000	7'000.000	7.000
9.- Paulina Alexandra Fassler Mettler c.c. 060224789-2	7'000.000	7'000.000	7.000
10.- Carlos Javier Fassler Mettler c.c. 060258299-1	7'000.000	7'000.000	7.000
11.- Beatriz del Rocio Fassler Mettler c.c. 060289671-4	7'000.000	7'000.000	7.000
TOTAL	77'000.000	77'000.000	77.000

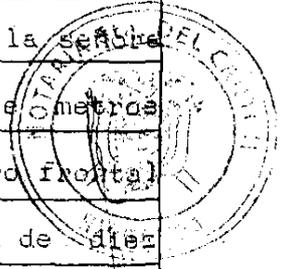
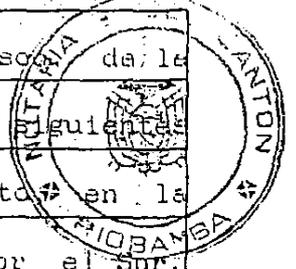
Los aportes en especie consisten en: a.- Derechos y acciones sobre un lote de terreno equivalente a la cuarta parte de un inmueble ubicado en los páramos de la hacienda "Saguin" ubicada en la jurisdicción de la parroquia Llagos del Cantón Chunchi, provincia del Chimborazo, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por la cabecera, sitios

ros de la parroquia El Tambo y el ato de Tambochi; por
re. con la hacienda Joyagshi, en la actualidad de
dad de los señores Arturo Hernández y Félix Calle
aco Javier Fassler, siguiendo la cordillera por
ploma pasa a los páramos de propiedad de Javier Fassler y
g, sigue por Liptmismachay, pasa por los paramos de Naupán
ndo la vuelta forma el lindero de la quebrada de la
enda Seteleg; y por el otro costado, con la cuchilla que
de Joyagshi hasta el Río Tinajeras y hacia arriba hasta
eleg.- El bien inmueble es avaluado por los socios, de
un acuerdo, en dos millones de sucres.- b) Un lote de
terreno denominado "ANGAS", de la superficie de veintiur
áreas, perteneciente a la parroquia Llagos de este cantón.
siguientes linderos generales del inmueble en el que están
comprendidos los derechos y acciones materia de esta venta,
son los siguientes: Por la cabecera, la cuchilla que separa
propiedades del mismo comprador señor Javier Fassler y de
Segundo Yauri; y más hacia arriba, así mismo con propiedades
de Segundo Yauri y sobre unos peñascos; por el pie, la línea
férica del ferrocarril Sibambe-Cuenca; por el Un lado, el
puente Angas-Chocar y más propiedades de los compradores como
colindantes; y, por el otro lado, así mismo más propiedades de
los compradores señor Javier Fassler y esposa. El bien
inmueble es avaluado por los socios, de común acuerdo, en seis
millones de sucres.- c) Un lote de terreno signado con el
número uno, de la superficie de ciento sesenta y seis
háctareas, y desmembrado del inmueble mayor denominado
"ANGAS", ubicado en la Jurisdicción de la parroquia Llagos de



este Cantón, los linderos del inmueble a que esta jurisdicción se refiere, son los siguientes: Por la cabecera, empieza el filo de la montaña con el pajón de Tampanchi; por el lado izquierdo la línea del ferrocarril Sibambe-Cuenca; por el lado derecho el río Angas y continúa con el río Pumamaqui, lindero provincial entre Chimborazo y Cañar; y, por el otro costado, como lindero que empieza en la línea férrea, continúa hasta la acequia Sulchán, alambrada que separa del predio de Ana María Tenelema, antes, y hoy de Jacinto Tamay, plantaciones de eucalipto al medio, sigue por la acequia Sulchán hasta los terrenos de Segundo Yauri, continúa hacia arriba hasta la cuchilla que limita con la propiedad de Ana María Ordóñez, cerca de alambre al medio, luego hacia abajo en línea recta hasta el huasipungo de Segundo Yauri, sigue hacia la quebrada sin nombre, continúa la dirección de la quebrada al cruce con la acequia Sulchán, de ahí sigue una alambrada en línea recta hasta la acequia de Socavón, continúa el curso de la acequia hasta una vertiente en donde existe un árbol de arrayán, luego sigue en línea recta hasta el filo de la montaña con pajón hasta el sitio en donde están dos árboles separados, por una alambrada. Este lindero se completa con una cuchilla que delimita la propiedad del señor Fassler con la de Ana María Ordóñez, hasta un árbol grande la Lamay, línea que continúa hacia abajo hasta el puente del ferrocarril sobre el río Angas. El bien inmueble es avaluado por los socios, de común acuerdo, en ocho millones de sucres.- d) Un departamento signado con el número trescientos dos (302) del bloque número uno (1), y el parqueadero número cuatro (4) perteneciente

departamento. de los condominios Los Pinos, en la
 zación María Elena, parroquia Juan de Velasco de la
 de Riobamba, comprendido dentro de los siguientes
 ros: Por el Norte, playa de estacionamiento en la
 tud de trece metros cincuenta centímetros; por el Sur,
 rtamento trescientos uno (301), de propiedad de la señora
 fina Camacho Latorre, en la longitud de catorce metros
 enta y cinco centímetros; por el Este, retiro frontal
 o a la Avenida Gonzalo Dávalos en la longitud de diez
 os cinco centímetros; por el Oeste, retiro posterior junto
 propiedad municipal, en la longitud de diez metros cinco
 imetros; Arriba, departamento cuatrocientos dos (402) de
 hermanos Bravo de la Calle; y, por Abajo, departamento
 cientos dos (202) del señor Diego Freile Granizo.- El área
 departamento es de ciento cuarenta y cinco metros
 adrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados.- Los linderos
 dimensiones del parqueadero número cuatro (4) que
 corresponde al departamento son: Por el Norte, con el
 parqueadero número cinco (5), en la longitud de cinco metros.
 Por el Sur parqueadero tres, en la longitud de cinco metros;
 Por el Este, con el área de circulación vehicular, en la
 longitud de dos metros, sesenta centímetros, y por el Oeste,
 propiedad municipal, en la longitud de dos metros, sesenta
 centímetros.- La superficie total del parqueadero descrito es
 de trece metros cuadrados. El departamento, con el parqueadero
 incluido, ha sido evaluado por los socios de común acuerdo en
 veintisiete millones de sueros.- e) Los socios aportan, además
 los siguientes bienes muebles: Un carro fiscal avaluado en



1 QUINIENTOS MIL SUCRES; Cincuenta y cinco (55) vacas me
2 avalúo de cada una cuatrocientos mil sucres, total VEIN
3 DOS MILLONES DE SUCRES; Nueve (9) vacas Vientres y Fie
4 avalúo de cada una trescientos mil sucres total DOS MIL
5 SETECIENTOS MIL SUCRES; quince (15) terneras avalúo cien
6 sucres, total UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; SUMAN
7 SEMOVIENTES VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCR
8 Equipos Industriales consistentes en: Equipo de ordeño
9 seis bajantes, bidones y accesorios, establo móvil se
10 ruedas modelo mil novecientos ochenta y cuatro (19
11 avaluado en DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES; qui
12 (15) Bidones, avaluados en OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES;
13 Tractor "HOLDER", modelo mil novecientos setenta y s
14 (1977), con Rotavator de uno punto siete milímetros (1.7m
15 Cuchilla de empuje avaluado en TRESCIENTOS CINCUENTA Y S
16 MIL SUCRES; Un generador de energía eléctrica de ciento
17 voltios (110v). "BRIGGS & STRATTON", modelo mil novecien
18 ochenta y tres (1983), valuado en SETENTA Y CINCO MIL SUCR
19 AVALUO TOTAL DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES: DOS MILLO
20 OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- f) Un vehiculo marca JEEP, año
21 novecientos sesenta y siete (1967), clase camioneta, modelo
22 2000, tipo pick up, motor 501F25, chasis 240GY, placas HB
23 427, avaluado en UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. g)
24 vehiculo marca FORD, año mil novecientos setenta y si
25 (1977), clase camioneta, modelo F-350, tipo pick up, mot
26 F26HBY52271, chasis F26HBY52271, placas HBF-937, avaluado
27 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. h) Un vehiculo ma
28 RENOULT LUV, año mil novecientos setenta y siete (197

camioneta, modelo KB-20, tipo pick up, motor

69342, chasis KR209380463, placas ABA-891, avaluado en

UNION QUINIENTOS MIL SUCRÉS.- AVALUO TOTAL, EN LOS DÍAS

LOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRÉS.- Adosados los

que se aportan fueron adquiridos por los socios por

ción por causa de muerte, es decir, por herencia del señor

señor Jaco Javier Fassler Lound, quien fuera cónyuge de la

señora ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST y padre de los

señores: ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER; ANA MATILDE FASSLER

señores: JOSE WERNER FASSLER METTLER; MARTHA TERESA FASSLER

señores: OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER; REGINA MAGDALENA

señores: FANNY ISABEL FASSLER METTLER; PAULINA

ALEXANDRA FASSLER METTLER; CARLOS JAVIER FASSLER METTLER;

señora BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER; según consta en el

testamento otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón

de Machalilla, testamento que fue inscrito en los Registros de la

propiedad de los Cantones Riobamba y Chunchi.- SEGUNDA.-

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los socios ELIZABETH ROSA METTLER

NIEDEROST, ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER; ANA MATILDE

FASSLER METTLER; JOSE WERNER FASSLER METTLER; MARTHA TERESA

FASSLER METTLER; OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER; REGINA

MAGDALENA FASSLER METTLER; FANNY ISABEL FASSLER METTLER;

PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER; CARLOS JAVIER FASSLER

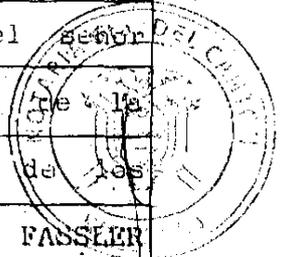
METTLER; BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER; transfieren el

dominio, la posesión, uso, y goce de los bienes muebles e

inmuebles claramente descritos en la disposición transitoria

primera de esta escritura pública, transferencia que la

realizan a favor de la compañía AGRICOLA ANCAS COMPANIA



1 LIMITADA, que se constituye por este mismo instrumento
2 declarando, bajo juramento, que la transferencia de dominio
3 realizan libre de todo gravamen o limitación de dominio
4 juicio, contrato, cláusula resolutoria o resolutoria, con todos
5 los derechos inherentes, usos, costumbres, servidumbres
6 activas o pasivas, derecho de aguas. Se deja constancia de
7 los linderos mencionados en los bienes inmuebles son las
8 generales, y que la transferencia de dominio de dichos
9 inmuebles, la realizan como cuerpo cierto, de manera que
10 alguna parte del inmueble no estuviere comprendida en dichos
11 linderos, también será considerada parte del bien, pues esa
12 es la intención de los aportantes. No obstante estas
13 declaraciones, los tradentes responderán del saneamiento y
14 evicción. Se incorpora como habilitante el certificado
15 liberatorio de gravámenes conferido por los Registradores
16 de la Propiedad de los cantones Chunchi y Riobamba. - SEGUNDA
17 DECLARACION. - La señora Elizabeth Rosa Metter Niederost, de
18 nacionalidad suiza, declara que realiza su inversión con
19 extranjera, calificada como nacional, por cuanto es residente
20 en el Ecuador. - TERCERA. - NOMBRAMIENTO DE LOS
21 ADMINISTRADORES. - Conforme lo estipula el artículo ciento
22 treinta y nueve (139) de la Ley de Compañías, los socios, por
23 unanimidad designan como Presidente de la compañía a la señora
24 ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST; y, como Gerente General de
25 la misma, al señor OSCAR ESTUARDO FASSLER METTER. - CUARTA. -
26 AUTORIZACION. - Los socios autorizan al Doctor Freddy Rodríguez
27 García para que realice las gestiones necesarias para el
28 perfeccionamiento del trámite. - QUINTA. - CUANTIA: La cuantía

instrumento asciende a SETENTA Y SIETE MILLONES DE

SEXTA: PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- *Se vive a señor*

agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

de este instrumento.- (firmado) Ilegible.- *Se vive a señor*

uez Garcia. ABOGADO. MAT. 228 C.A.T.- HASTA AQUI LA

A, cuyo texto constituye la escritura pública que se

ra.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los

res comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de

naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se

fican, aceptan su tenor y firman, en unidad de acto

ngo la Notaria, después de que éste instrumento fue leído

s otorgantes, íntegramente y en alta voz.- De todo lo que

enfe.-

Elizabeth Fessler M.

ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST

C.C. Nº 060078420-1

Elizabeth Fessler M.

ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER

C.C. Nº 060077880-7 Votación Nº 0002-068

Ana M Fessler de Dussan

ANA MATILDE FASSLER METTLER

C.C. Nº 0600778799 Votación Nº 0019-213

Jose Werner Fessler

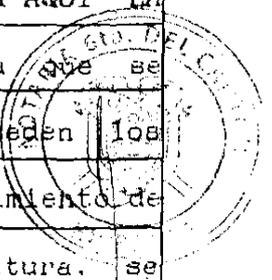
JOSE WERNER FASSLER METTLER

C.C. Nº 010110798-5 Votación Nº 0011-206

Martina Fessler de Dussan

MARTINA TERESA FASSLER METTLER

C.C. Nº 010110798-5 Votación Nº 0032-056



Oscar Fassler Mettler

OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER

C.C. Nº 030063736-0 Votación Nº 0002-067

Regina Fassler Mettler

REGINA MAGDALENA FASSLER METTLER

C.C. Nº 060167604-2 Votación Nº 0032-058

Fanny Fassler Mettler

FANNY ISABEL FASSLER METTLER

C.C. Nº 060180815-7 Votación Nº 0022-231

Paulina Fassler M

PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER

C.C. Nº 060224789-2 Votación Nº 0032-057

Carlos Fassler

CARLOS JAVIER FASSLER METTLER

C.C. Nº 060258299-1 Votación Nº 0032-055

Beatriz Fassler de Villanui

BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER

C.C. Nº 060289671-1 Votación Nº 0022-232

Ella Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA





3741

del 20 de Octubre de 1999.-

escrito Registrador de la Propiedad de este Cantón; a peti

verbal de parte interesada, CERTIFICA: los conyuges

FRANCISCO JAVIER FASSLER Y ELIZABETH METTLER DE FASSLER, son

dueños de los siguientes: a) De los derechos y acciones

equivalentes a la cuarta parte comprendidos en los paramos de

la hacienda "SAGUIN", ubicada en la jurisdicción de la

parroquia Llago de esta Cantón, adquirido por compra a los

señores Angel Arturo Heredia, y a los señores Norma Cecilia

del Antonio y Washington Napoleón Heredia Aguirre, según

escritura de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos

setenta y ocho, otorgada ante el Notario de la ciudad de

Chimbo Doctor Euclides Chávez Haro, e inscrita el seis de

enero de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número tres

del Registro de Propiedades y anotada en el Repertorio en

el número cuatro (4).- Los linderos generales del inmueble

objeto de esta venta, son los siguientes: Por la cabecera,

con los comuneros de la parroquia El Tambo y el lato de

Sanpanchi; por el pie, con la hacienda Joyagshi, en la

actualidad de propiedad del señor Arturo Hernández, Félix

de la Calle y Francisco Javier Fassler, siguiendo la cordillera por

el cerro de Amboloma, pasa a los paramos en los cuales tiene derechos y

acciones el doctor Manuel María Borrero, hoy de Javier

Fassler y otros, sigue por Lipismachay, pasa por los paramos

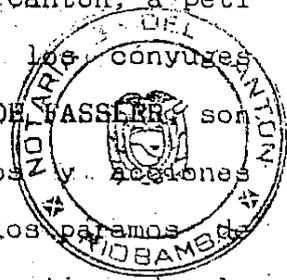
de Naupán y dando la vuelta forma el lindero de la quebrada de

la hacienda Seteleg; y por el otro costado, con la cuchilla

que sale de Joyagshi hasta el río Tinajeras y hacia arriba

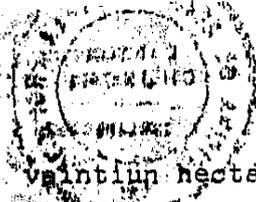
hasta Seteleg.- b) De los derechos y acciones comprendidos

dentro del predio denominado "ANGAS", de la superficie de



08





1 Veintidós hectáreas, perteneciente a la parroquia La
2da. de este Cantón Adquirido por compra a los hermanos
3do. Humberto y Luis Aberto Bernal Ordóñez, según escri-
4ta. compraventa y de Aclaración/ de fechas dos y veinti-
5ta. Diciembre de mil novecientos noventa, otorgadas ante la
6ta. ad. Cañar señora Gladys Saeteros Molina, e inscritas el
7to. de Enero de mil novecientos noventa y uno bajo el núm.
8to. (34) del Registro de la Propiedad de mayor Cuantía y
9to. en el Repertorio con el número cuatro (4).- Los
10to. derechos y acciones materia de esta venta, son los sig-
11to. Por la cabecera, cuchilla que separa propiedades de
12to. comprador señor Javier Fassler y de Segundo Yauri; y
13to. por arriba, así mismo con propiedades de Segundo Yauri
14to. unos peñascos; por el pie, la línea férrea del fer-
15to. de Sibambe Cuenca; por el un lado, el puente Angas-Chocai
16to. propiedades de los compradores como colindantes; y por
17to. el lado, así mismo más propiedades de los compradores
18to. Javier Fassler y esposa; y, c) Del lote signado con
19to. UNO, de la superficie de ciento sesenta y seis hec-
20to. desmembrando del inmueble mayor denominado "ANGAS", ubi-
21to. en la jurisdicción de la parroquia Ilagos de este
22to. adquirido mediante adjudicación hecha a su favor en
23to. escritura de partición realizada con otros copropietarios
24to. fecha tres de Marzo de mil novecientos setenta y
25to. otorgada ante el Notario de este lugar en ese enton-
26to. señor Mesías Napoleón Aguirre Santos, e inscri-
27to. veintinueve de los mismos mes y año de su otorgamien-
28to. el número cincuenta y uno (51) del Registro de la Propie-
29to. mayor Cuantía y anotada en el Repertorio con el
30to.

ta y seis (68). Los linderos del inmueble a que se refiere esta
 inscripción se refieren, son los siguientes: Por la cabecera,
 empieza en el filo de la montaña con el pajón de (Tempano);
 al pie de la línea del ferrocarril Sibambe-Cuenca; por el un
 lado del río Angas y continúa con el río Pumamaqui, linderos
 provincial entre Chimborazo y Cañar; y por el otro costado,
 el lindero que empieza en la línea férrea, continúa hasta
 la acequia Sulchán, alambrada que separa del predio de Ana
 María Tanelma, antes, y hoy de Jacinto Tamay, plantaciones de
 eucalipto; al medio, sigue por la acequia Sulchán hasta los
 terrenos de Segundo Yauri, continúa hacia arriba hasta la
 cuchilla que limita con la propiedad de Ana María Ordóñez,
 cerca de alambre al medio, luego hacia abajo en línea recta
 hasta el huasipungo de Segundo Yauri, sigue hacia la quebrada
 sin nombre, continúa la dirección de la quebrada al cruce con
 la acequia Sulchán, de ahí sigue una alambrada en línea recta
 hasta la acequia de Socabón, continúa el curso de la acequia
 hasta una vertiente donde existe un árbol de arrayán, luego
 sigue en línea recta hasta el filo de la montaña con pajón,
 hasta el sitio en donde están dos árboles separados, parte
 alambrada. Este lindero se completa con una cuchilla que
 delimita la propiedad del señor Passler con la de Ana María
 Ordóñez, hasta un árbol grande, la Lamay, línea que continúa
 hacia abajo hasta el puente del ferrocarril sobre el río
 Angas. - Se expresa que bajo el número doscientos setenta (270)
 del Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía, anotada en el
 Repertorio con el número cuatrocientos noventa y uno (491),
 con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y dos,
 consta inscrito el testamento abierto de fecha nueve de
 Septiembre del mismo año de inscripción, otorgada ante el

1.º Notario de Guayaquil Abogado Francisco Icaza Garca
2.º cual se desprende que, el testador señor FRANCISCO
3.º FASSLER LUOND, instituye como sus únicos y legítimos
4.º de su mujer señora ELIZABETH ROSA METTLER NIEDERORST,
5.º a sus hijos: ROSA ELIZABETH, ANA MATILDE, JOSE WERNER
6.º TERESA, OSCAR, ESTUARDO, REGINA MAGDALENA, FANNY
7.º PAULINA ALEXANDRA, CARLOS JAVIER Y BEATRIZ DEL ROCIO
8.º METTLER, y que como bienes materia de sucesión con
9.º bienes arriba mencionados. A excepción de una
10.º abierta constituida a favor de INEFAN, inscrita con fe
11.º de Octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el
12.º once (11) del Registro de Hipotecas y Gravámenes, y
13.º ventas pequeñas a favor de varios agricultores de la
14.º inmuebles antes delimitados y descritos, no soporte
15.º gravamen ni están en poder de terceros, certificación
16.º confiero en honor a la verdad. -

En la
de

Registrador de la Propiedad



Se otorgó

000743

en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA sellada y firmada en
de Riobamba, a los siete dias del mes de Enero del DOS MIL

AL SEÑOR DON JUAN BARRERA
SEÑOR DON JUAN BARRERA

E. F. L.
E. F. L.
E. F. L.
Dra. Elba Fernández Cuido

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Constitución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Inscripción del # 50 fecha 1000
de Riobamba y Repertorio del # 19
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 1804 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, F. 7 de Julio del 2000

Introducción



ARMADOR
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

chi, 15 de Mayo del 2.000.-

EFECTO: Que en la presente fecha queda inscrita la transfe-
de dominio contenida en la escritura que antecede y que
realiza la misma de conformidad a la Resolución dictada por
Intendente de Compañías de Ambato, adjunta a la presente, -
p el número ciento cuarenta y cinco (145) del Registro de -
propiedades y anotada en el Repertorio con el número doscien-
veinticuatro (224).-

Ja. Aguirre

Registrador de la Propiedad



RAZON: Riobamba, SEIS de JUNIO del año DOS MIL.- El

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

César Ayala Russo, Intendente de Compe
Ambato, mediante resolución número 00.A.DIC.
fecha veinte y uno de Marzo del año
resuelve APROBAR la constitución de la
AGRICOLA ANGAS Cia Ltda. Esta resolución
anotada al margen de la matriz de la constitu
la compañía antes referida, celebrada el día
Enero del año dos mil, en la Notaria Tercera

Cantón Riobamba.- De lo que doy fe.-



Dra. Elba Fernández C.
Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

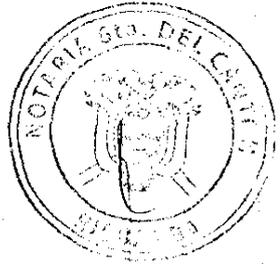
E. F. C.



ANGAS CIA. LTDA.
y Carlos Zambrano
nos. Telf. 964-934
ECUADOR

0306736-0

Riobamba, 13 Marzo del 2002



CERTIFICADO

Que el Sr. Ing. Oscar Estuardo Fässler Mettler portador de
cédula de identidad número: 030063736-0 es GERENTE en
cargo de la Empresa Agrícola Angas Cía. Ltda. desde el 23 de
enero del 2000 hasta la fecha.

In cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo,
este documento de la presente como a bien tuviere.

Atentamente,

Malena Fässler
SECRETARIA

S. CIA. LTDA.
Carlos Zambrano
Telf. 964-934
GUADOR

03063736-0

Riobamba, 13 Marzo del 2002



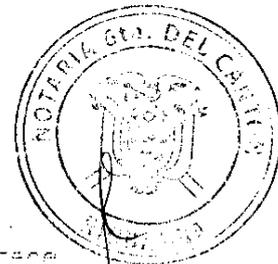
CERTIFICADO

que el Sr. Ing. Oscar Estuardo Fässler Mettler portador de
de identidad número: 030063736-0 es GERENTE en
de la Empresa Agrícola Angas Cía. Ltda. desde el 23 de
2000 hasta la fecha.

cuanto puedo certificar en honor a la verdad; y autorizo,
de la presente como a bien tuviere.

mente,

Dalena Fässler
SECRETARIA



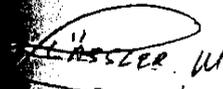
ATA DE JUZGAMIENTO No 1661

de Ambato a los 13 días del mes de julio del 2000, comparece
Ing. Ramiro Castro Chiriboga DIRECTOR REGIONAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL CENTRO el señor FASSLER
OSCAR ESTUARDO CON C.I 0900637360 en representación
de la EMPRESA AGRICOLA ANGAS CIA LTDA, ubicada en la calle CARLOS
de esta ciudad para responder a los cargos establecidos por
la Ley de Registro Unico de Contribuyentes.

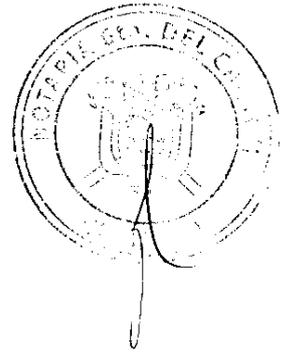
atribuciones conforme lo determina el Art. 20 de la Ley en
constatando que ha cometido la infracción tipificada en el
ARTICULO GENERAL 1 de la Ley de Registro Unico de Contribuyentes,
multa de 50 centavos de dólar la misma que deberá ser
pagada en las Instituciones Financieras facultadas para el objeto.



Ing. Ramiro Castro Chiriboga
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO
DE RENTAS INTERNAS DEL CENTRO


FASSLER, U
CONTRIBUYENTE

03736-0
OFICINA DE CIUDADANIA



C E R T I F I C A D O :

La Compañía: **AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA** se encuentra constituida el 7 de abril del 2000

NO TIENE OBLIGACIONES EXIGIBLES PARA CON LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

El presente CERTIFICADO surte los efectos del Decreto Ejecutivo No. 1139 dictado el 15 de mayo de 1.981 y publicado en el Registro Oficial No. 1 del 25 de mayo de 1.981.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración al texto del presente instrumento como supresiones, añadiduras, abreviaturas, borraduras o testaduras, etc., lo invalidan.

El plazo de validez expirará el 30 de abril del 2.001

Ambato, a 17 de julio del 2.000


Cesar Ayala Russo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

036747

EXTRACTO



DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AGRICOLA ANGAS CIA.
se constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Tercero del cantón Riobamba el 7 de Enero del 2000,
aprobada por la Intendencia de Compañias de Azuato, mediante
Resolución No. 003.A.DIC.025 de 21 de marzo del 2.000

DOMICILIO: Riobamba, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

DURACION: Cincuenta años, desde su inscripción.

CAPITAL: S/77'000.000, dividido en 77.000 participaciones
de S/1.000 cada una.

OBJETO: Su actividad predominante es: la actividad
agropecuaria en todas sus manifestaciones.

ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente
General. La representación legal de la compañía la ejerce el
Gerente General Sr. Oscar Estuardo Fassler Mattlar.

El 21 de marzo del 2.000

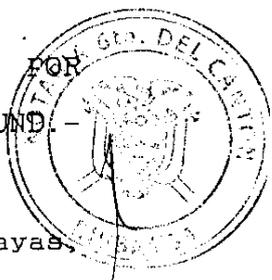
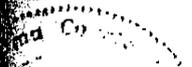
Francisco López Mayorga
ESPECIALISTA SOCIETARIO

Este extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

RIOBAMBA

I 2 RR / 15 Diciembre / 92.

036748

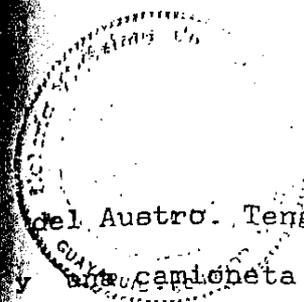


TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO OTORGADO POR
EL SENOR FRANCISCO JAVIER FASSLER LOUND.

CUANTIA: Indeterminada.-

Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, hoy nueve de septiembre de mil
cientos noventa y dos, ante mí, abogado FRANCISCO
GARCES, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón y los
testigos, doctor Luis Antonio Arzube, abogado Walter
Mendi Tejada y Luis Angel Crespín Crespín,
vecinos, mayores de edad, de este vecindario e
amigos y conocidos por mí, en la casa habitación situada
en la Ciudadela Nueva Kennedy, Segunda Oeste ciento tres,
de esta ciudad, comparece el señor FRANCISCO JAVIER
FASSLER LOUND, portador de la cédula de identidad número
seis-cero cero seis uno cuatro dos cero-cero, quien
declara ser suizo, mayor de edad, de estado civil casado,
agricultor y domiciliado en la parroquia Llagos, Cantón
Chunchi, provincia del Chimborazo. El compareciente está
de tránsito por esta ciudad y es entendido en el idioma
castellano, con la capacidad civil y necesaria para
testar, a quien de conocerlo DOY FE. Bien instruido con el
objeto y resultados de esta escritura de TESTAMENTO
SOLEMNE ABIERTO, a la que procede por sus propios derechos
y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
hizo las declaraciones siguientes: PRIMERO: Declaro
llamarme FRANCISCO JAVIER FASSLER LOUND, pero debo aclarar
que mi apellido materno ha sido mal escrito en mi cédula
de identidad y en realidad es Luond. Fueron mis padres los
señores Félix Fassler y doña Rosa Luond, a la fecha, ambos

fallecidos, de nacionalidad suiza, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinticinco, en Unteriber Cantón Schwiz y tengo establecido mi domicilio y actual residencia en la parroquia Llagos, Cantón Chunchi, provincia del Chimborazo. Además declaro que soy agricultor, casado con la señora Elizabeth Rosa Mettler Niederost el veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve en el ahora Cantón Sangolquí, entonces parroquia del Cantón Quito, y que he procreado diez hijos cuyos nombres son los siguientes: ROSA ELIZABETH FASSLER METTLER, ANA MATILDE FASSLER METTLER, JOSE WERNER FASSLER METTLER, MARTHA TERESA FASSLER METTLER, OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER, REGINA MAGDALENA FASSLER METTLER, FANNY ISABEL FASSLER METTLER, PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, CARLOS XAVIER FASSLER METTLER y BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER. Declaro encontrarme en mi sano y entero juicio como les consta al señor Notario y señores testigos de este acto.- SEGUNDA: Declaro que mis bienes consisten en la hacienda Angas ubicada en la parroquia Llagos, Cantón Chunchi, provincia del Chimborazo, con ciento cincuenta cabezas de ganado lechero, unos sementales Holstein, maquinaria agrícola, tractor, equipo de riego, equipo de ordeño, un establo ambulante, una planta eléctrica, un taller para reparaciones mecánicas, que lo comparto con mi hijo Oscar Estuardo, el cual es propietario de una soldadora autógena y de varias herramientas. Hay una casa habitación y dos casas más. Soy propietario de acciones de LACTEOS SAN ANTONIO, valor de veinticinco millones de sucres. Tengo cuenta en Mutualista Chimborazo y en el



Int. del Austro. Tengo también un vehículo marca Willy
 Int. y una camioneta marca Chevrolet Luv, así como un
 y un documento signado con el número trescientos dos, en el
 que se describe un piso del Condominio Los Pinos, calle Avenida
 a Dávalos y Zambrano, bloque uno, y muebles en dicha
 habitación. Todos estos bienes han sido adquiridos dentro
 de la sociedad conyugal formada con mi cónyuge, señora
 Elizabeth Rosa Mettler Niederost.- TERCERA: Instituyo
 herederos de la totalidad de mis bienes presentes y
 futuros, en partes iguales, a mis diez hijos, deducida la
 cuota de gananciales, que corresponde a mi cónyuge, ya
 fallecida.- CUARTA: Nombro Albacea principal con tenencia
 de los bienes a mi cónyuge, Elizabeth Rosa Mettler Niederost,
 quien prorrogo el tiempo necesario para que pueda
 cumplir su encargo y le eximo de la obligación de rendir
 fianza.- QUINTA: Declaro que no he contraído deuda alguna
 que me debe persona natural o jurídica.- SEXTA: Declaro que
 nunca antes he otorgado testamento y en caso llegare a
 otorgar cualquier otro anterior, lo revoco en todas sus
 partes, declarando como válido únicamente el presente
 otorgamiento. El señor Notario se servirá concederme una
 primera copia de este testamento.- HASTA AQUI LA
 DECLARACION DEL TESTADOR.- Yo, el Notario, doy fe que
 conozco personalmente al testador, señor Francisco Javier
 Fassler Lound, quien se encuentra en su sano y entero
 juicio, memoria, entendimiento y voluntad, según el orden
 y concierto con que me ha dictado sus anteriores
 disposiciones testamentarias y ha contestado a las
 preguntas que al respecto le formuló el suscrito Notario.-

[Handwritten signature]

Concluida la redacción de este testamento, yo el Notario le di lectura íntegramente, de principio a fin, en voz, al testador, en presencia de los testigos que estuvieron presentes desde el principio hasta el fin de este otorgamiento y terminada la lectura sin que hubiese habido interrupción alguna, habiendo estado el testador a mi vista y la de los testigos durante todo el acto, dijo el testador con voz clara e inteligible, de manera que todos nosotros lo vimos, oímos y entendimos, lo aprobé en todas sus partes, se afirmó, ratificó y firmó en unidad de acto con los mencionados testigos y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


FRANCISCO JAVIER FASSLER LOUNI

C.I. # 060061420-0

C.V. # Exento


DR. LUIS ANTONIO ARZUBE

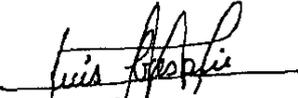
C.C. # 0900906918

C.V. # 007-040 CARBO


AB. WALTER LETAMENDI TEJADA

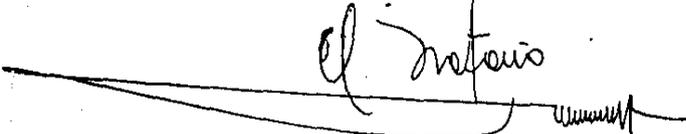
C.C. # 09070941405

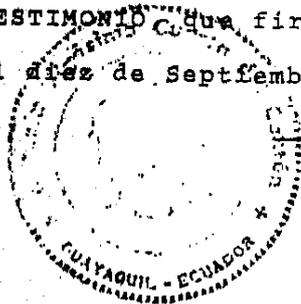
C.V. # 038-143 SUCRE


LUIS A. CRESPIN CRESPIN

C.C. # 091229904-9

C.V. # 142-001 TARQUI

el Notario

SE OTORGO ANTE MI, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO con mi firma y sello en ésta ciudad de Guayaquil, el día de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-



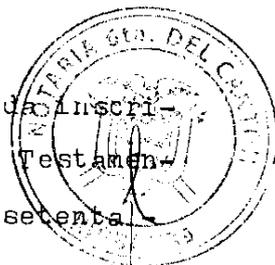
AB. Francisco X. Yava Garcia
NOTARIO XIV

Chun-----

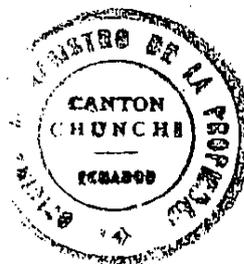
036750

13 de Diciembre de 1.992.-

ON: Siento como tal que en la presente fecha queda inscri-
la primera copia de la escritura que contiene el Testamen-
abierto que antecede, bajo el número doscientos setenta
70) del Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía y anota-
en el Repertorio con el número cuatrocientos noventa y u-
(491).- Certifico.-



Abelardo Aguirre &
~~Registador de la Propiedad~~



Inscrito en el Registro Mayor de Propiedad
el N° 1460
el día 13 de Diciembre de 1992

Registro Unico Contribuyentes
N° 1760000230081
REGISTRADURIA
DE LA PROPIEDAD
Borrero N° 016 y Guayaquil
CANAL CANAR

Di. LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ TOLEDO
Registador de la Propiedad del Cantón Canar

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, el Testamento que antecede, en el Registro de
Propiedades, con el número 71; anotado bajo el número 12 del Repertorio. Riobam-
ba a 14 de Enero de 1.993

EL REGISTRADOR.

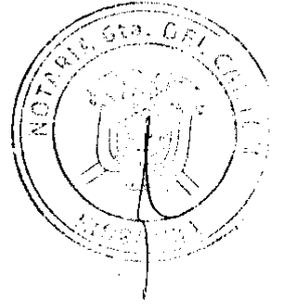
Abg. Fausto Vallejo Escoto



12

036751

INVENTARIO GENERAL



PARTE DE GANADO

1. Gado Semental Avaluó 500.000. Sucres.

2. Vacas Madres Avaluó de cada una 400.000. Sucres.

3. Vaconas Vientres y Fierro. Avaluó de cada una 300.000
Sucres.

4. Terneras Avaluó 100.000. Sucres.

Total 26.700.000. Sucres.

PARTE DE TALLER

1. Antenalla roja "YORK".

2. Juego de llaves 3/8 a 1 Pulgadas.

3. Martillos.

4. Alicates.

5. Juego de destornilladores.

6. Clave de tubo.

7. Clave de pico.

8. Esmeril de mano.

9. Aceitero.

10. Engrasadora.

11. 2 Cinceles.

12. Lima plana.

13. Lima triangula.

14. Lima redonda.

de sierra.

ta.

ocho.

220. Suces.

03075



INVENTARIO DE EQUIPO DE RIEGO

Tubos gruesos.

Tubos medianos.

Tubos delgados.

Ve de paso.

Tee.

Reducciones.

Aspersores.

MBA de Agua.

"BAUER" Modelo 1970.

300.000 Suces.

INVENTARIO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO.

10 Azadas.

5 Picos.

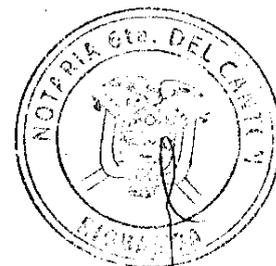
10 Palas.

5 Barretas.

5 Hachas.

Combo de 8 Lbs.

038753



de Fumigar de mochnia.

car.

dos para yunta.

000 Suces.

LISTA DE EQUIPO DE ORDENO.

Equipo de ordeño con 6 bajantes, bidones y accesorios.

Equipo mobil sobre ruedas

1984.

200.000. Suces.

Bidones

80.000. Suces.

TRACTOR "HOLDER" Modelo 1977.

Rotavator de 1.7 m.

Marchilla de Empuje.

327.840. Suces.

Generador de Energía Eléctrica de 110 v.

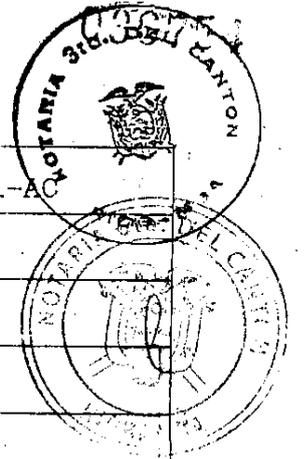
"BRIGGS & STRATTON" MODELO 1983.

55.400. Suces.

Valor total de Inventarios 29.704.460. Suces.

Nº00767

Cod: CONV-CAP.001/2001-AC



CONVERSION DEL CAPITAL

A FAVOR DE LA:

COMPANIA AGRICOLA ANGAS COMPANIA LIMITADA

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIA: 1

ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del
Morazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes
de MAYO del año DOS MIL UNO; ante mí, Doctora Elba
Hernández Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparece el
señor OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER, en su calidad de
Presidente General de la compañía AGRICOLA ANGAS COMPANIA
LIMITADA, conforme aparece del nombramiento que se acompaña
como documento habilitante, de estado civil soltero, mayor
edad, ecuatoriano, portador de su respectiva cédula,
legalmente capaz y conocido por mí, de lo que doy fe y
dece, que con el conocimiento del objeto y resultados de
este acto y procediendo con toda libertad, me presenta una
MINUTA cuyo texto lo eleva a escritura pública con las
formalidades legales; minuta esta que copiada literalmente
dice: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase

1 insertar una de la que conste la CONVERSION DEL CAPITAL

2 SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

3 AMERICA, aumento y la reforma del estatuto de una compañía

4 de RESPONSABILIDAD LIMITADA, al tenor de las siguientes

5 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al

6 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, en

7 representación de la compañía AGRICOLA ANGAS COMPANIA

8 LIMITADA, el señor OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER, en su

9 calidad de Gerente General, conforme se infiere del

10 nombramiento que se acompaña como documento habilitante.

11 El compareciente es ecuatoriano, soltero, domiciliado en el

12 Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, legalmente capaz

13 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

14 La compañía AGRICOLA ANGAS COMPANIA LIMITADA, se

15 constituyó, con domicilio en el Cantón Riobamba, provincia

16 de Chimborazo, y un capital de SETENTA Y SIETE MILLONES DE

17 SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

18 Tercero del Cantón Riobamba, el siete de enero del dos mil,

19 inscrita en el Registro mercantil del mismo Cantón, bajo el

20 número cincuenta, el siete de abril del dos mil.- DOS.- La

21 Junta General Universal de Socios de la compañía,

22 legalmente reunida el veinte y nueve de diciembre del año

23 dos mil resolvió, por unanimidad, convertir el capital

24 suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de

25 América, elevar el valor nominal de las participaciones y

26 reformar el estatuto, tal como se colige del acta de dicha

27 Junta que se incorpora como documento habilitante.-

28



CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL

NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL

PRO.- En cumplimiento de las resoluciones adoptadas

Junta General Universal de Socios de la compañía

LA ANGAS COMPANIA LIMITADA, el compareciente, en la

en la que interviene, declara: UNO: CONVERSION DEL

SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

AMERICA.- Se convierte el capital suscrito de sucres a

de los Estados Unidos de América, a la paridad de

cinco mil sucres por cada dólar.- DOS: Se eleva el

nominal de las participaciones a un dólar de los

Estados Unidos de América cada una. Una vez que se

concluyere el trámite, se reemplazarán los certificados de

participación que constan en sucres por nuevos certificados

de los Estados Unidos de América, cuyos valores consten en dólares de los Estados Unidos de

América.- TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Se declara

reformado el artículo quinto del estatuto, el mismo que en

la presente dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El

capital suscrito de la compañía es de tres mil ochenta

ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD 3,080),

representado en tres mil ochenta (3.080) participaciones

de carácter ordinario, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es

de UN DOLAR de los Estados Unidos de América (USD 1), cada

una.- CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esta escritura es

determinada.- QUINTA.- PETICION AL SENOR NOTARIO.-

Petitionase, señor Notario, anteponer y agregar las demás

formalidades de estilo para la plena validez de este

instrumento.- (firmado) ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez

García.- ABOGADO Mat. Nº 228 C.A.T.- HASTA AQUÍ LA MINUTA

cuyo texto constituye la escritura pública que se celebra

En testimonio del otorgamiento al que procede el señor

compareciente, con libertad y pleno conocimiento de la

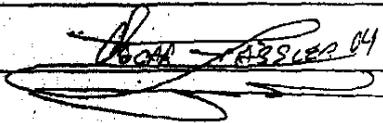
naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se

ratifica, aceptan su tenor y firma, en unidad de acto

conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue

leído al otorgante, íntegramente y en alta voz.- De todo lo

que doy fe.-



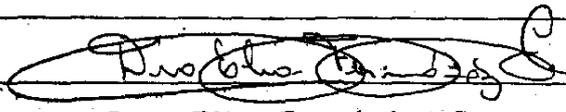
Sr. OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER

GERENTE GENERAL

COMPANIA AGRICOLA ANGAS COMPANIA LIMITADA

Céd. Nº 03-0063736-0

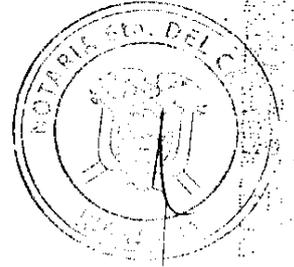
Vot. Nº 0002-074



Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

036750



Riobamba, 23 de junio del 2.000.

ESTUARDO FASSLER METTLER

consideración:

grato comunicarle, que en el contrato constitutivo de AGRICOLA ANGAS COMPAÑIA LIMITADA, los socios, de común acuerdo, me designaron GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades otorgadas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía AGRICOLA ANGAS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Riobamba el 7 de enero del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, bajo el número CINCUENTA (50), el 7 de abril del 2000.

Por lo tanto,

Elisabeth Rosa Mettler Niederost

Elisabeth Rosa Mettler Niederost
PRESIDENTA

OSCAR ESTUARDO FASSLER METTLER, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía AGRICOLA ANGAS COMPAÑIA LIMITADA. Riobamba, 23 de junio del 2000.

OSCAR FASSLER M

Oscar Estuardo Fassler Mettler
GERENTE GENERAL
C. 030063736-0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIODAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) de la escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE de la escritura con el N.º 96

ANOTADO BAJO EL NUMERO 3463 DEL REPERTORIO
RIODAMBA, A 26 de Junio del 1922

Quirós Fabrigas



1116
6 años
EL REGISTRADOR
D.º. Quirós Fabrigas

ECUADOR
REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION
067736-0
METTLER
288
4



036754

ECUATORIANA V-1344 V-1244 SIG. DEL CANTON
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
JAVIER FASSLER
ELIZABETH METTLER
AZOGUES, MAYO 25 DE 1977
17 DE NOVIEMBRE DE 1983

Duplicado




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0002-074 000063736-0
FASSLER METTLER OSCAR ESTUARD
CHIMBORAZO CHUNCHI
LLAGOS

[Signature]



JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ANGAS
COMPAÑIA LIMITADA

Elobamba, Provincia de Chimborazo, a los veinte y nueve días del mes de diciembre mil, a las nueve horas, en la sede social de la compañía AGRICOLA ANGAS LIMITADA, ubicada en la calle Gonzalo Dávalos y Carlos Zambrano, condominio Los Andes, apartamento No. 302, se encuentran reunidos las siguientes personas: Elizabeth Rosa Niederost, propietaria de siete mil participaciones; Rosa Elizabeth Fassler Mettler propietaria de siete mil participaciones; Ana Matilde Fassler Mettler, propietaria de siete mil participaciones; Oscar Estuardo Fassler Mettler propietario de siete mil participaciones; Martha Teresa Fassler Mettler, propietaria de siete mil participaciones; Oscar Estuardo Fassler Mettler, propietario de siete mil participaciones; Reglana Magdalena Fassler Mettler, propietaria de siete mil participaciones; Fanny Mettler, propietaria de siete mil participaciones; Paulina Alexandra Fassler Mettler, propietaria de siete mil participaciones; Carlos Javier Fassler Mettler, propietario de siete mil participaciones; Beatriz del Rocío Fassler Mettler, propietaria de siete mil participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital de la compañía, la señora Elizabeth Rosa Mettler Niederost mociona que, de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.

2. REFORMA DEL ESTATUTO

3. APROBACION DEL ACTA

Las mociones se instalan en Junta General Universal y el orden del día propuesto, son aprobados por unanimidad, por lo que el Presidente declara instalada la Junta.

Para la moción la señora Elizabeth Rosa Mettler Niederost y actúa como Secretario el Gerente, Oscar Estuardo Fassler Mettler.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.

El señor Oscar Estuardo Fassler Mettler, quien procede a leer la resolución No. 89 del 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial No. 89 de 3 de mayo del 2000, contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas para la Transformación Económica del Ecuador; en dicha resolución, se establece la obligación de que se han de expresar en dólares de los Estados Unidos de América, tanto el monto del capital como el valor nominal de las participaciones en que éste se divide. Concluida la lectura, la señora Elizabeth Rosa Mettler Niederost manifiesta que considera conveniente que se acojan las disposiciones de la Resolución leída, y mociona que se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y que, para facilitar el manejo contable y financiero, igualmente se eleve el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La moción es apoyada, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, elevar el capital suscrito de la compañía y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, y, además, elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se

perfeccione el trámite, se reemplazaran los certificados de aportación emitidos en nuevos certificados de aportación emitidos en dólares.

La Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2.- REFORMA DEL ESTATUTO

La señora Presidenta manifiesta que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 11 de la Ley de Compañías, Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías, al haber el valor nominal de las participaciones, es necesario cumplir con las formalidades exigidas por el Art. 33 de la Ley de Compañías, es decir, necesariamente debemos reformar el estatuto en el artículo cinco, que se refiere al capital, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es que se someta a votación y la Junta resuelve:

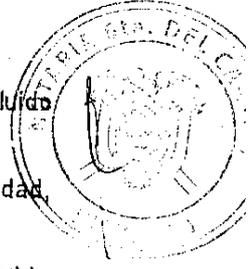
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del Estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.080), dividido en tres mil ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

El señor Gerente General explica que luego de las resoluciones adoptadas, el capital expresado en dólares y distribuido a cada socio, queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (expresado en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES TOTALES (valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una)
Elizabeth Rosa Mettler Niederost	280	280
Rosa Elizabeth Fassler Mettler	280	280
Ana Matilde Fassler Mettler	280	280
José Werner Fassler Mettler	280	280
Martha Teresa Fassler Mettler	280	280
Oscar Estuardo Fassler Mettler	280	280
Regina Magdalena Fassler Mettler	280	280
Fanny Isabel Fassler Mettler	280	280
Paulina Alexandra Fassler Mettler	280	280
Carlos Javier Fassler Mettler	280	280
Beatriz del Rocío Fassler Mettler	280	280
TOTAL	3.080	3.080

Los Socios expresamente aprueban el cuadro presentado, ya que únicamente se trata de una conversión a dólares.



los administradores para que realicen las gestiones necesarias para el fin del trámite.

APROBACIÓN DEL ACTA

La presidenta dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, se lee el acta y la Junta resuelve:

La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

La presidenta agradece la presencia de los señores Socios y asistentes, y da por concluida la sesión a las diez horas.

ANHEBOS MONTADO EN ARBORES ATTAUM

[Signature]
Mettler Niederost

[Signature]
Oscar-Estuardo Fassler Mettler
SECRETARIO

[Signature]
Mettler Fassler

[Signature]
Ana Matilde Fassler Mettler

[Signature]
Fassler Mettler

[Signature]
Martha Tereza Fassler Mettler

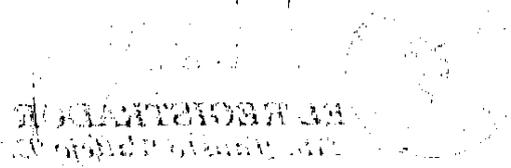
[Signature]
Fassler Mettler

[Signature]
Fanny Isabel Fassler Mettler

[Signature]
Alexandra Fassler Mettler

[Signature]
Carlos Fassler
Carlos Javier Fassler Mettler

[Signature]
Rocio Fassler Mettler



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero
PRIMERA COPIA, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los CUATRO
días del mes de MAYO del año DOS MIL UNO.



[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZON:

6. 5. 6.

Riobamba, doce de Junio del año dos mil uno.-
Resolución número 01.A.DIC.132 del veinte y tres de
dos mil uno, suscrita por el Doctor César Ayala
Intendente de Compañías de Ambato, se aprueba la CONVENCIÓN
CAPITAL SOCIAL de suores a dólares, la elevación de
nominal de las participaciones y la reforma del estatuto
compañía AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA, según consta de la
pública celebrada el cuatro de Mayo del año DOS MIL UNO
la suscrita Notaria.- De lo que doy fe.-

[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández C.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

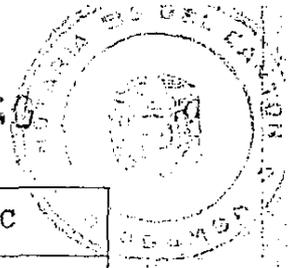
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Escrituras en el # 158
de la Producción, se tiene nota
ANOTADO BAJO EL NUMERO 3219 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 14 de Junio del 2011

[Handwritten signature]



1776
[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.

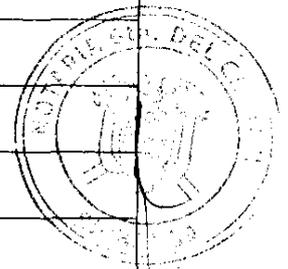
036700



MINUTA N°01321

Cod: CESION.030/2003-AC

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



OTORGADA POR:

MATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER y CARLOS XAVIER VILLAMIL

CARVAJAL

A FAVOR DE:

PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER

CUANTIA: \$ 280,00

COPIA: 3

en la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del

Imbabura, República del Ecuador, el día de hoy jueves VEINTE

DE OCTUBRE del año DOS MIL TRES; ante mí, Doctora Elba

González Cando, NOTARIA TERCERA DEL CANTON, comparecen: Por

una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores:

MATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER Y CARLOS XAVIER VILLAMIL

CARVAJAL; por sus derechos; y, por otra, como CESIONARIA, la

señorita PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, soltera;

ambos domiciliados en la ciudad de Riobamba, mayores de edad,

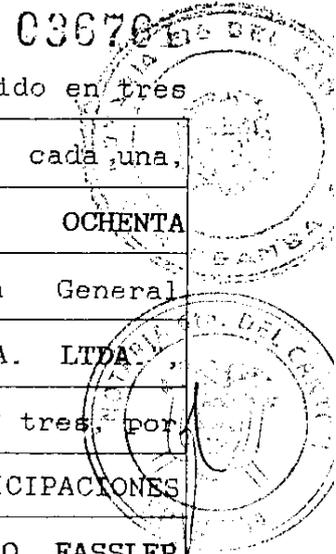
solteros, portadores de sus respectivas cédulas,

legalmente capaces y conocidos por mí, de lo que doy fe y

declaran, que con el conocimiento del objeto y resultados de este

acto y procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA

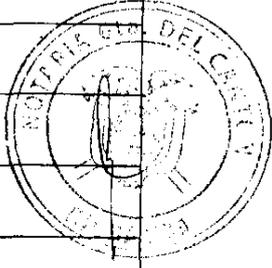
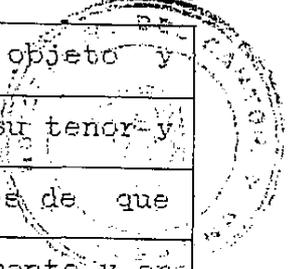
de cuyo texto lo elevan a escritura pública con las formalidades



en TRES MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS dividido en tres
ochenta participaciones sociales de UN DOLAR cada una,
repartiendo a cada socio DOSCIENTOS OCHENTA
PARTICIPACIONES SOCIALES.- TRES.- La Junta General
Ordinaria de socios de "AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA",
reunida el DIECINUEVE de OCTUBRE del dos mil tres, por
unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES
SOCIALES de los cónyuges señores BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER
METTLER y CARLOS XAVIER VILLAMIL CARVAJAL a favor de la socia
PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER; así mismo, se autoriza a los
CEDENTES y CESIONARIA, para que realicen todos los trámites relativos al
traspaso de dicho traspaso.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: Con estos antecedentes, los señores CEDENTES, BEATRIZ DEL ROCIO
METTLER y CARLOS XAVIER VILLAMIL CARVAJAL, previo el cabal
cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes, CEDEN y
TRASPASAN, en favor de la socia PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, las
DOSCIENTOS OCHENTA participaciones sociales de UN DOLAR (\$ 1,00) cada una
que tiene en la compañía; las mismas que a partir de esta fecha
deberán a ser de propiedad de la señorita PAULINA ALEXANDRA FASSLER
METTLER.- CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las
DOSCIENTOS OCHENTA PARTICIPACIONES SOCIALES (280) de UN DOLAR (\$1,00) CADA
UNA se ha fijado en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS
(\$280.00), que son pagados por parte de la CESIONARIA, de contado y en
moneda en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiestan que nada tienen
que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conformes con la forma
de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier
reclamación por ningún concepto, en contra de la CESIONARIA o de sus
parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad,

...to al que proceden los señores comparecientes 636702

...y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y
...de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y
...unidad de acto conmigo la Notaria, después de que
...brumento fue leído a los otorgantes, íntegramente y en
...- De todo lo que doy fe.-



Rosario de Villamil

ROSCIO FASSLER METTLER

060289671-4

50 - 0028

[Handwritten signature]

XAVIER VILLAMIL CARVAJAL

170962292-0

235-0099

Paulina Fassler M.

ALEXANDRA FASSLER METTLER

060224789-2

74 - 0038

[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández G.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

MINUTA Nº00092

Cod: ACLARAR. 013-10/2004

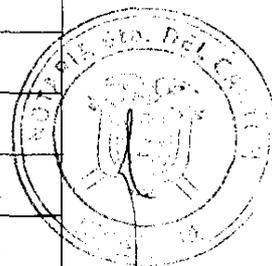
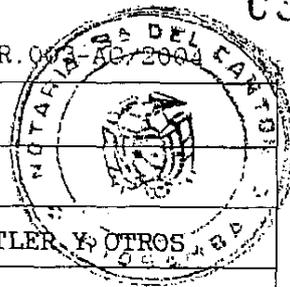
036763

A C L A R A C I O N

OTORGADA POR: PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, Y OTROS

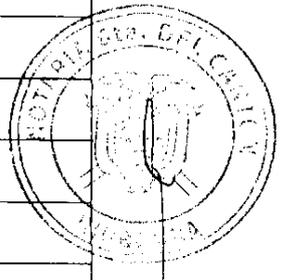
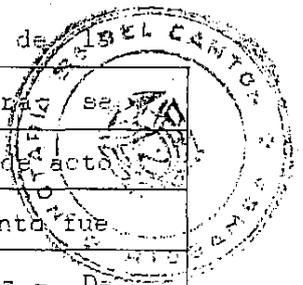
CUANTIA: INDETERMINADA

COPIA : 1



la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del
Imbabura, república del Ecuador, el día de hoy martes
15 de FEBRERO del año DOS MIL CUATRO; ante mí, Doctora
María Fernández Cando, Notaria Tercera del cantón Riobamba,
comparecen los cónyuges señores: BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER
METTLER Y CARLOS XAVIER VILLAMIL CARVAJAL; y, la señorita
PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER, soltera; por sus propios
derechos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
Riobamba, ecuatorianos, portadores de sus respectivas
cédulas; legalmente capaces y conocidos por mí, con el
conocimiento del objeto y resultados de este acto y
procediendo con toda libertad, me presentan una MINUTA cuyo
texto lo elevan a escritura pública con las formalidades
legales: Minuta ésta que copiada literalmente dice: M I N
U T A.- S E Ñ O R A N O T A R I A: En el registro de
escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una en que
conste la siguiente ACLARATORIA, al tenor de las siguientes
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la
celebración de la presente escritura los cónyuges señores:
BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER Y CARLOS XAVIER VILLAMIL
CARVAJAL; y, la señorita PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER,

cientes, con libertad y pleno conocimiento de
leza, objeto y resultados de esta escritura
ican, aceptan su tenor y firman, en unidad de acto
o la Notaria, después de que éste instrumento fue
a los otorgantes, íntegramente y en alta voz.- De
lo que doy fe.-



Betty Fessler de Villamil

ERIZ DEL ROCÍO FASSLER METTLER

Nº 060289671-4

[Signature]

ARLOS XAVIER VILLAMIL CARVAJAL

ad. No 170962292-0

Paulina Fassler M

PAULINA ALEXANDRA FASSLER METTLER

ad. No 060224789-2

[Signature]
Dra. Elba Ferrnandez

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

El presente instrumento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Notaría Tercera del Cantón Riobamba, Ecuador, y que fue otorgado en la fecha y lugar antes mencionados.

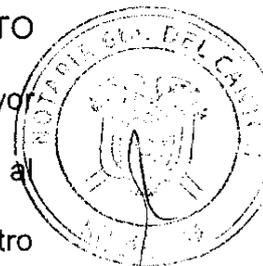
Notaria, los señores: BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER Y
TER VILLAMIL CARVAJAL y la señorita PAULINA ALEXANDRA FASSLER
realizan una ACLARACION a la escritura de CESION DE
IONES SOCIALES, celebrada ante la misma Notaria, el veinte y tres
del dos mil tres.- Razón que se halla tomada al margen de la
nto de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE
IDAD LIMITADA denominada "AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA.", celebrada
de Enero del dos mil; así como, en la escritura de CESION DE
IONES SOCIALES celebrada el veinte y tres de Octubre del dos mil
todo lo que doy fe.-

 *Elsa Fernández C.*
Notaria Tercera del Cantón Riobamba

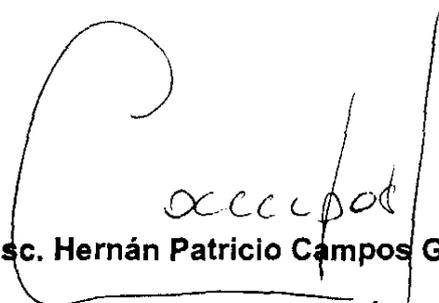


2014-06-01-06-P06582

ferrocarril Sibambe-Cuenca; por él **UN LADO**: el puente Angas-Chocar; y, por el **OTRO LADO**: propiedades de Javier Fassler y esposa. 3.- Un lote de terreno signado con el numero "UNO", de la superficie de CIENTO CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, y desmembrado del inmueble mayor denominado "ANGAS", ubicado en la parroquia Llagos, perteneciente al cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: por la **CABECERA**: empieza en el filo de la montaña con el pajón de Tampanchi; por el **PIE**: la línea del ferrocarril Sibambe-Cuenca; por él **UN COSTADO**: el rio Angas y continua con el rio Tamamaqui, lindero provincial entre Chimborazo y Cañar; y, por el **OTRO COSTADO**: con el lindero que empieza en la línea férrea, continua hasta la acequia Sulchan, alambrada que separa del predio de Ángel María Ordoñez, antes, y hoy Jacinto Tamay, plantaciones de eucalipto al medio, que por la acequia Sulchan hasta los terrenos de Segundo Yauri, continúa hacia arriba, hasta la cuchilla que limita con la propiedad de Ana María Ordoñez, luego hacia abajo en línea recta hasta el huasipungo de Segundo Yauri, sigue hasta la quebrada sin nombre, continúa la dirección de la quebrada al cruce con la acequia Sulchan, de ahí sigue una alambrada en línea recta hasta la acequia de Socabon, continua el curso de la acequia hasta una vertiente en donde existe un árbol de arrayán, luego sigue en línea recta hasta el filo de la montaña con pajon. Este lindero se completa con una cuchilla que delimita la propiedad del señor Fassler con la de Ana María Ordoñez hasta un árbol grande de Lamay, línea que continua hacia abajo hasta el puente del ferrocarril sobre el rio Angas. 4.- Equipos industriales consistentes en: 4.1.- Equipo de ordeño con seis bajantes y accesorios; 4.2.- Establo móvil sobre ruedas modelo 1984, 15 bidones; 4.3.- Un tractor "HOLDER" modelo 1977 con rotavator de 1.7 milímetros y cuchilla de



1 empuje; 4.4.-Un generador de energía eléctrica DE 110 voltios. 5.- El
 2 de 9.369.491,00 acciones nominativas; es decir, 4.684.745.50 accio
 3 nominativas y ordinarias del valor de US \$0,04 cada una, que equiva
 4 USD \$ 187.389,82 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
 5 OCHENTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES AMERICANOS (USD
 6 187.389,82), del total del paquete accionario que los tiene en la empre
 7 Lácteos "San Antonio" C.A.; 6.- Una cuenta de ahorros del Banco Pichin
 8 signado con el No. 3725025700 por la suma de DOCE 36/100 DÓLARES
 9 AMERICANOS; 7.- Una cuenta de ahorros del Banco del Austro signado c
 10 el No. 5000077951 por la suma de DOCE 91/100 DÓLARES
 11 AMERICANOS.- La cuantía se la fija como indeterminada.- En virtud de
 12 expuesto y amparado en lo que dispone el numeral 12 del Art. 18 de la L
 13 Notarial, yo, el Notario **CONCEDO la Posesión Efectiva** del bien descrito
 14 dejado por la causante señora **ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROS**
 15 a favor de sus hijos: **BEATRIZ DEL ROCIO, ROSA ELIZABETH, AN**
 16 **MATILDE, JOSE WERNER, MARTHA TERESA, OSCAR ESTUARDO**
 17 **REGINA MAGDALENA, FANNY ISABEL, PAULINA ALEXANDRA**
 18 **CARLOS JAVIER FASSLER METTLER.**- De lo que doy fe.- Notifíquese
 19 los Señores Registradores de la Propiedad y Mercantil, para que se proceda
 20 a la inscripción de la respectiva Acta.-



Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

DECLARACIÓN JURADA



PARA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

DE LA CAUSANTE:

ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST

OTORGADA POR

BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER

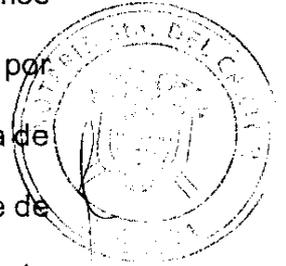
CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIA: 1

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES VEINTE DE JUNIO** del año **DOS MIL QUINIENTOS Y CINCO**, ante mí, Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparece la señora **BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER**, divorciada, ecuatoriana, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía; domiciliada en la ciudad de Riobamba,

1 provincia de Chimborazo, con capacidad legal suficiente cual en derecho
2 requiere para esta clase de actos, previo al juramento de ley y advertida
3 fue de la gravedad de las penas de perjurio libre y voluntariamente,
4 presente una Minuta, cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**
5 **SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA: BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER**
6 **METTLER**, de 38 años de edad, divorciada, empleada privada, ecuatoriana,
7 legalmente capaz y domiciliado en esta ciudad de Riobamba, a Usted dice
8 Conforme consta de las copias certificadas de la Inscripción de Defunción
9 que acompaño, vendrá en su conocimiento que mi difunta madre señora
10 **ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST**, falleció en la ciudad
11 Riobamba el 5 de mayo del 2014, con registro de inscripción No. D-19
12 000030-26. A la muerte de mi madre **ELIZABETH ROSA METTLER**
13 **NIEDEROST**, les sobrevivimos en calidad de únicos y universales
14 herederos, la compareciente **BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER**
15 y mis hermanos **ROSA ELIZABETH, ANA MATILDE, JOSE WERNER**
16 **MARTHA TERESA, OSCAR ESTUARDO, REGINA MAGDALENA, FANNY**
17 **ISABEL, PAULINA ALEXANDRA, CARLOS JAVIER FASSLER**
18 **METTLER**, conforme acreditamos con las partidas de nacimiento que
19 acompañamos como documentos habilitantes. Mi madre, la señora
20 **ELIZABETH ROSA METTLER NIEDEROST**, en vida adquirió los derechos
21 y acciones equivalentes al 9.09% del capital social de la compañía
22 "AGRÍCOLA ANGAS COMPAÑÍA LIMITADA" fincados en los siguientes
23 bienes: 1.- Los derechos y acciones equivalentes a la cuarta parte de los
24 páramos de la hacienda "SAGUIN", ubicada en la jurisdicción de la parroquia
25 Llagos, del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo; y cuyos linderos y
26 dimensiones son: por la **CABECERA**: sitios comuneros de la parroquia El
27 Tambo y el ato de Tampanchi; por el **PIE**: con la hacienda Joyagshí, en la

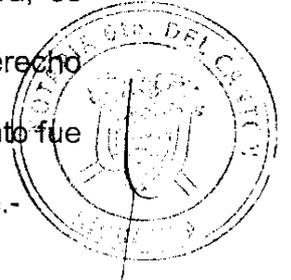
de propiedad del señor Arturo Hernández, Félix Calle y Francisco Fassler; siguiendo la cordillera por Tamboloma pasa a los páramos de propiedad de Javier Fassler y otros, sigue por Lipimismachay, pasa por los cerros de Naupan y dando la vuelta forma el lindero de la quebrada de Seteleg; y, por el **OTRO COSTADO**: con la cuchilla que sale de Tampanchi hasta el río Tinajeras y hacia arriba hasta Seteleg. 2.- Un lote de terreno denominado "ANGAS" de la superficie de VEINTE Y UN HECTÁREAS, perteneciente a la parroquia Llagos, del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, dentro de los siguientes linderos: por la **CABECERA**: la cuchilla que separa propiedades del señor Javier Fassler y Segundo Yauri, y más hacia arriba así mismo con propiedades de Segundo Yauri y sobre unos peñascos; por el **PIE**: la línea férrea del ferrocarril Sibambe-Cuenca; por él **UN LADO**: el puente Angas-Chocar; y, por el **OTRO LADO**: propiedades de Javier Fassler y esposa. 3.- Un lote de terreno signado con el número "UNO", de la superficie de CIENTO VEINTE Y SEIS HECTÁREAS, y desmembrado del inmueble mayor denominado "ANGAS", ubicado en la parroquia Llagos, perteneciente al cantón Chunchi, provincia de Chimborazo, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: por la **CABECERA**: empieza en el filo de la montaña con el pajón de Tampanchi; por el **PIE**: la línea del ferrocarril Sibambe-Cuenca; por él **UN COSTADO**: el río Angas y continúa con el río Tamamaqui, lindero provincial entre Chimborazo y Cañar; y, por el **OTRO COSTADO**: con el lindero que empieza en la línea férrea, continúa hasta la acequia Sulchan, alambrada que separa del predio de Ángel María Enelema, antes, y hoy Jacinto Tamay, plantaciones de eucalipto al medio, continúa por la acequia Sulchan hasta los terrenos de Segundo Yauri, continúa hacia arriba, hasta la cuchilla que limita con la propiedad de Ana María



1 Ordoñez, luego hacia abajo en línea recta hasta el huasipungo de Segura
2 Yauri, sigue hasta la quebrada sin nombre, continúa la dirección de
3 quebrada al cruce con la acequia Sulchan, de ahí sigue una alambrada
4 línea recta hasta la acequia de Socabon, continúa el curso de la acequia
5 hasta una vertiente en donde existe un árbol de arrayán, luego sigue en línea
6 recta hasta el filo de la montaña con pajon. Este lindero se completa con una
7 cuchilla que delimita la propiedad del señor Fassler con la de Ana María
8 Ordoñez hasta un árbol grande de Lamay, línea que continúa hacia abajo
9 hasta el puente del ferrocarril sobre el río Angas. 4.- Equipos industriales
10 consistentes en: 4.1.- Equipo de ordeño con seis bajantes y accesorios; 4.2.-
11 Establo móvil sobre ruedas modelo 1984, 15 bidones; 4.3.- Un tractor
12 "HOLDER" modelo 1977 con rotavator de 1.7 milímetros y cuchilla
13 empuje; 4.4.-Un generador de energía eléctrica DE 110 volteos. 5.- El 50%
14 de 9.369.491,00 acciones nominativas; es decir, 4.684.745.50 acciones
15 nominativas y ordinarias del valor de US \$0,04 cada una, que equivale
16 USD \$ 187.389,82 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
17 OCHENTA Y NUEVE 82/100 DÓLARES AMERICANOS (USD
18 187.389,82), del total del paquete accionario que los tiene en la empresa
19 Lácteos "San Antonio" C.A.; 6.- Una cuenta de ahorros del Banco Pichincha
20 signado con el No. 3725025700 por la suma de DOCE 36/100 DÓLARES
21 AMERICANOS; 7.- Una cuenta de ahorros del Banco del Austro signado con
22 el No. 5000077951 por la suma de DOCE 91/100 DÓLARES
23 AMERICANOS.- La cuantía se la fija como indeterminada.- HASTA AQUÍ LA
24 MINUTA. (firmado) ilegible Dr. Julio Cesar Suarez Abogado. Mat 223
25 C.A.CH.- Esta declaración fue leída a la declarante, quien se afirma y se
26 ratifica en su contenido.- Para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; quedando

2014-06-01-06-P06582

...ta la presente en el protocolo de esta Notaría.- En testimonio del
...ento al que procede la compareciente con libertad y pleno
...ento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se
...cepta su tenor firma e imprime la huella digital de su pulgar derecho
...ed de acto conmigo el Notario, después de que este instrumento fue
...ia otorgante íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy fe.-



Elly Fassler H



RIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER

060289671-4

018-0034

Hernán Patricio Campos Gallegos

Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA
2 COPIA CERTIFICADA FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA
3 CIUDAD DE RIOBAMBA, EL DIA VIERNES VEINTE DE FEBRERO DEL
4 DOS MIL QUINCE

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Occupen



M.sc. *María Carmen*
NOTARIA G.S. DEL CANTON
RIOBAMBA

la suscrita Notaria, los señores: BEATRIZ DEL ROCIO FASSLER METTLER Y CARLOS XAVIER VILLAMIL CARVAJAL y la señorita PAULINA ALEXANDER FASSLER METTLER, realizan una ACLARACION a la escritura de PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante la misma Notaria, el veinte y tres de Octubre del dos mil tres.- Razón que se halla tomada al margen de la matriz, tanto de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA.", celebrada el siete de Enero del dos mil; así como, en la escritura de PARTICIPACIONES SOCIALES celebrada el veinte y tres de Octubre del dos mil tres.- De todo lo que doy fe.-



Elba Fernández C.
Dra. Elba Fernández C.
NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los **VEINTE** días del mes de **JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.



Hernán Patricio Campos Gallegos
Msc. Hernán Patricio Campos Gallegos

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

Chunchi, 18 de Agosto del 2.014.-

CERTIFICO: Que en la presente fecha, queda inscrita la segunda copia que contiene el Acta de Posesión Efectiva Pro-indiviso (Mercantil) que antecede, bajo el número **UNO (1)** del Registro de Posesiones Efectivas Mercantiles y anotada en el Repertorio con el número **QUINCE (15)**.-

[Handwritten signature]



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 2032

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1073
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	233
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
0602247892	FASSLER METTLER PAULINA ALEXANDRA	Riobamba	HEREDERO	Soltero
0600778799	FASSLER METTLER ANA MATILDE	Riobamba	HEREDERO	Casado
0600784201	METTLER NIEDEROST ELIZABETH ROSA	Riobamba	CAUSANTE	Viudo
0600778807	FASSLER METTLER ROSA ELIZABETH	Riobamba	HEREDERO	Soltero
0601808157	FASSLER METLER FANNY ISABEL	Riobamba	HEREDERO	Casado
0300637360	FASSLER METTLER OSCAR ESTUARDO	Riobamba	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero
0601676042	FASSLER METTLER REGINA MAGDALENA	Riobamba	HEREDERO	Soltero
0101107985	FASSLER METTLER JOSE WERNER	Riobamba	HEREDERO	Casado
0101398352	FASSLER METTLER MARTHA TERESA	Riobamba	HEREDERO	Casado
0602896714	FASSLER METTLER BEATRIZ DEL ROCIO	Riobamba	HEREDERO	Divorciado
0602582991	FASSLER METTLER	Riobamba	HEREDERO	Casado

CRISTÓBAL SÁENZ

Página 1 de 2

REGISTRO
DEL CANTÓN
R.M.R.
Dr. Herrero
REGISTRADOR

Nº 0124117

IMP. IGM. 04

107

Registro Mercantil de Riobamba

CARLOS JAVIER

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	20/06/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DE NOTARIO:	HERNAN CAMPOS
CANTÓN:	RIOBAMBA
FECHA JUICIO:	20/06/2014
N.º DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios(1)	Tipo de Bien	9.09% DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA.- Y el 50% de de las acciones nominativas en LA EMPRESA LACTEOS SAN ANTONIO C. A.
Bienes Varios(2)	Tipo de Bien	DOS CUENTAS BANCARIAS

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Página 2 de 2

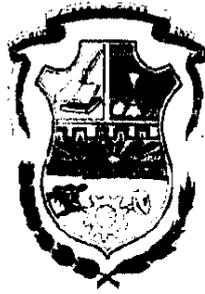
RIOBAMBA
Mejia A.
RCANTIL

Nº 0124124

IMP. IOM. SA

108

Valor USD 2.55



Nº 700960

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI

ADMINISTRACION FINANCIERA SECCION TESORERIA

El suscrito Tesorero Municipal del Cantón Chunchi, a petición verbal de parte interesada y conforme a derecho:

CERTIFICADO

Que, el señor AGRICOLA ANGAS CIA. LTDA. con Cédula de Id. N°
0691700909001 Certificado de Votación N° no se encuentra
adeudando a ésta Municipalidad ninguna clase de impuestos, ni tasas Municipales.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer del presente,
el uso legal que estime conveniente.

Chunchi, a 15 de AGOSTO de 20 14.



RECAUDADOR

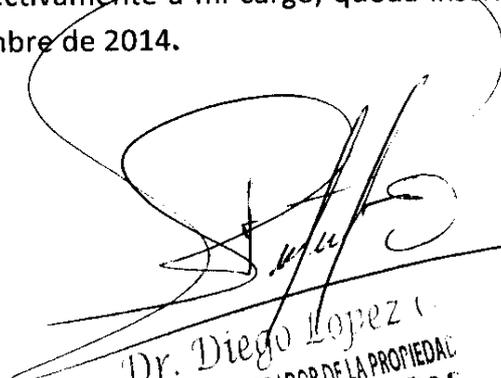
Isaura Dedeñes
TESORERO MUNICIPAL
CANTÓN CHUNCHI

RECAUDADOR

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
CAÑAR**

Cañar – Ecuador

CERTIFICO: Que bajo el número 14 y 11 del Registro de Posesión efectiva Mercantil y Propiedad, respectivamente a mi cargo, queda inscrito el presente instrumento. Cañar 4 de septiembre de 2014.


Dr. Diego Lopez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR

